



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Jueves, 11 de diciembre de 2003

Número 241

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 289/2003, de 9 de diciembre, por el que se suspende la entrada en vigor del Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 19803

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 24 de noviembre de 2003, por la que se convocan las ayudas referidas a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa SÓCRATES de la Unión Europea y se establecen los criterios para la selección de proyectos y personas correspondientes a dichas acciones: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1 Proyectos escolares, 1.2 Proyectos lingüísticos, 1.3 Proyectos de desarrollo escolar. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A Formación inicial de profesores, 2.2.B Ayudantes lingüísticos: ayudas individuales y solicitudes de los centros, 2.2.C Cursos de prácticas (formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2 Asociaciones de aprendizaje, 3.3 Movilidad para la formación del personal docente.

Página 19804

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de noviembre de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de lencería y vestuario de personal, para esta Gerencia.- Expte. nº C.P. SUM-4/04.

Página 19841

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de noviembre de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de oxígeno medicinal, para esta Gerencia.- Expte. nº C.P. SUM-5/04.

Página 19842



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias
Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo para el suministro informático de tres unidades de proceso para la ampliación de dos servidores de terminal server para esta Consejería.

Página 19844

Administración Local**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio de 20 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso para la adquisición de un sistema de consolidación de almacenamiento informático.- Expte. nº 1879/03.

Página 19844

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GesPlan, S.A.)

Anuncio de 26 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra 1ª Fase de restauración hidrológica forestal de la cuenca alta del Barranco de La Espeleta hasta el núcleo urbano de Los Valles, término municipal de Teguiise, isla de Lanzarote.

Página 19845

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 28 de noviembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.

Página 19846

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 2 de diciembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 26 de noviembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a los integrantes de la lista de reserva de la Resolución de 7 de noviembre de 2003, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción.

Página 19855

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2003, que emplaza a D. Jorge Estévez Molina y D. Francisco Javier Tarín Romero, en el expediente administrativo relativo al recurso potestativo de reposición formulado contra Resoluciones de la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que declaran la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de funcionarios docentes, objeto del Procedimiento Ordinario nº 1324/03 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de Winthertur Vida, S.A. de Seguros.

Página 19863

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2003, que emplaza a Dña. María Soledad Fernández González, D. Santiago Brito Serrador, D. Gonzalo Demetrio Pérez Brito, Dña. Hilda Velázquez Regalado, Dña. Clara Sánchez Heraez, Dña. María Teresa de Jesús Caseimira Santana Pérez, Dña. María Elena Baz Muñoz, D. Gumersindo Bienes Reyes, Dña. Mercedes González Higuera, D. Ramón Manuel Fortes Dorta y D. José David Acosta Acosta, en el expediente administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resoluciones, de las Direcciones Territoriales de Educación, por las que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de determinados funcionarios docentes, objeto del Procedimiento Ordinario nº 1422/03 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de Winthertur Vida, S.A. de Seguros.

Página 19863

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 673/1294, poniéndolo en conocimiento de D. Larry Stephen Witte Wakeford y Dña. María Julia Castro Sierra.

Página 19864

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 705/795, poniéndolo en conocimiento de D. Antonio Rafael Lojendio Quintero y Dña. María Victoria Osuna Almeida.

Página 19864

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 820/796, poniéndolo en conocimiento de D. Julio Inocencio Rivero Blanco y Dña. María del Cristo Afonso Arbelo.	Página 19864
Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 904/497, poniéndolo en conocimiento de D. Manuel Torralbo Canalejo y Dña. Carmen Perera Pérez.	Página 19865
Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 1163/1298, poniéndolo en conocimiento de D. Miguel Tadeo Pérez y Dña. María Soledad Estévez Febles.	Página 19865
Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, por el que se notifica el requerimiento de documentación a aportar a los solicitantes de ayudas económicas básicas, reguladas por Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98), que se citan en el anexo del presente anuncio, por ignorado paradero.	Página 19865
Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 19 de agosto de 2003, sobre notificación a D. Miguel López Saavedra de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.	Página 19866

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

1949 *DECRETO 289/2003, de 9 de diciembre, por el que se suspende la entrada en vigor del Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 112, de 13 de junio, estableciendo su Disposición Final Segunda que su entrada en vigor se producirá a los seis meses de su publicación.

Se ha detectado que en su contenido hay ciertas prescripciones que precisan modificación al objeto de contemplar su aplicación a todas las playas de Canarias cuyas diferentes características dificultan la aplicación del tratamiento uniforme que el Decreto prevé; debiendo, además, armonizar sus previsiones con las competencias estatales y municipales.

A ello debe añadirse las dificultades de su inmediata aplicación, por el elevado impacto sobre las haciendas territoriales que se ha planteado en algunos municipios.

Por eso, entre tanto se procede a las modificaciones pertinentes, es necesario suspender su entrada en vigor por razones de certeza y seguridad jurídicas.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2003,

DISPONGO:

Artículo único.- Suspender “sine die” la entrada en vigor del Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Queda derogada la Disposición Final Segunda del Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1950 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 24 de noviembre de 2003, por la que se convocan las ayudas referidas a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa SÓCRATES de la Unión Europea y se establecen los criterios para la selección de proyectos y personas correspondientes a dichas acciones: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1 Proyectos escolares, 1.2 Proyectos lingüísticos, 1.3 Proyectos de desarrollo escolar. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A Formación inicial de profesores, 2.2.B Ayudantes lingüísticos: ayudas individuales y solicitudes de los centros, 2.2.C Cursos de prácticas (formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2 Asociaciones de aprendizaje, 3.3 Movilidad para la formación del personal docente.*

El Programa SÓCRATES es el programa de acción comunitario en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam, según los cuales la Unión Europea “contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados Miembros y, si fuese necesario, apoyando y completando su acción”.

La segunda fase del Programa SÓCRATES fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 3 de febrero de 2000) y abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006. Esta segunda fase se inspirará en la experiencia de la primera (1995-1999), capitalizando los aspectos más acertados del programa, mejorando y fusionando algunas acciones antes separadas, e incorporando una serie de aspectos innovadores. Es aplicable a los 15 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia), así como a Islandia, Liechtenstein, Noruega, en el marco del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. También se aplicará a todos aquellos países asociados de Europa Central y Oriental (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumanía), Chipre y Malta y los que en el momento de solicitar las ayudas, tengan firmado el correspondiente acuerdo de cooperación.

En su nueva fase, el Programa pone especial énfasis en el aprendizaje permanente como medio para favorecer un ejercicio activo de la ciudadanía y mejorar la capacidad de inserción profesional, estableciendo como objetivos reforzar la dimensión europea de la educación a todos los niveles, facilitar un amplio acceso transnacional a los recursos educativos en Europa, promover una mejora cuantitativa y cualitativa del conocimiento de las lenguas de la Unión Europea, en especial de las menos difundidas y menos enseñadas, promover la cooperación y la movilidad en el ámbito educativo, así como fomentar las innovaciones en el desarrollo de prácticas y materiales en este campo.

La Comisión Europea efectúa anualmente, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, el anuncio público de las ayudas concedidas en el marco del Programa SÓCRATES. La Guía del Candidato, publicada también por la Comisión Europea, contiene la información sobre los procedimientos de solicitudes, fecha límite de presentación de las mismas y los criterios que habrá de considerar durante el proceso de selección, distinguiendo la propia Comisión entre criterios de elegibilidad y criterios y prioridades de selección para recibir la ayuda.

En las acciones descentralizadas como son las que tienen por objeto esta resolución, los Estados miembros podrán aplicar criterios adicionales que se adapten a las necesidades del país. En consecuencia, la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. de 19.12.00), en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones, establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas que han de publicar en sus respectivos Diarios Oficiales las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa.

Asimismo, le corresponde a la Agencia Nacional Sócrates, responsable de la gestión financiera del Programa SÓCRATES en España, y en nombre de la Comisión Europea conceder apoyos financieros mediante ayudas al profesorado que haya sido seleccionado por las diferentes Comunidades Autónomas.

El Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establece en su artículo 7.c), que corresponde a la Viceconsejería de Educación la coordinación y seguimiento de los programas y acciones de la Unión Europea, relativos a las actividades del Departamento en el área de educación. Con tal fin desde el curso 1995/1996 viene funcionando, dependiendo de la Viceconsejería de Educación, la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias, en adelante O.P.E.E.C., cuyas principales funciones son: coordinar, informar, asesorar y evaluar las acciones de la Unión Europea en materia de educación y formación, así co-

mo las de promover y apoyar las acciones comunitarias en los centros de enseñanza, profesorado e instituciones potenciando la dimensión europea en las comunidades educativas y la coordinación con las Agencias Nacionales europeas en el campo de la educación y la formación.

En virtud de lo anterior y con el fin de dar a conocer los criterios que esta Viceconsejería de Educación establece para la convocatoria a la que se hace mención

RESUELVE:

Primero.- Convocar y dar a conocer los criterios de selección que se establecen para obtener ayudas en el marco de la acción Comenius 1: "Asociaciones de centros escolares" del Programa SÓCRATES.

1. La acción Comenius 1, destinada a la enseñanza escolar, tiene como objetivo mejorar la calidad educativa y reforzar su dimensión europea, promover el aprendizaje de lenguas y el conocimiento intercultural, en particular mediante el fomento de la cooperación transnacional entre centros de enseñanza.

En el marco de Comenius 1, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de proyectos:

Comenius 1.1: Proyectos escolares.

Comenius 1.2: Proyectos lingüísticos.

Comenius 1.3: Proyectos para el desarrollo escolar.

Además, los centros escolares pueden solicitar que se les asigne un ayudante lingüístico Comenius.

Por su carácter multidisciplinar, un proyecto Comenius deberá desarrollarse en equipo y contribuir a la mejora del rendimiento académico. Asimismo, deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre los alumnos, por razones de género y necesidades educativas especiales, contribuyendo a promover la enseñanza intercultural. Igualmente, el Proyecto Comenius deberá estar desarrollado a través de un Plan Comenius e integrado en la programación anual del centro y deberá contar con el apoyo escrito de los órganos de gobierno del mismo.

Todo centro escolar que solicite una ayuda financiera, ya sea como coordinador de un proyecto o como asociado, debe presentar el formulario correspondiente. Dicho formulario incluye el Plan Comenius que es un documento en el cual se establecerá el papel que las actividades de cooperación europeas tendrán en el desarrollo posterior del Proyecto. Además de ser un importante instrumento estratégico para el propio centro, el Plan Comenius podrá utilizarse como documento de referencia para evaluar las solicitudes que pre-

sente el centro escolar, así como para efectuar el seguimiento y valorar los resultados finales del Proyecto.

El período de las actividades para los proyectos contemplados dentro de la acción Comenius 1 comprenderá entre el 1 de agosto de 2004 y el 31 de julio de 2005.

Segundo.- Características de las ayudas para proyectos escolares Comenius 1.1 y para Proyectos de Desarrollo Escolar Comenius 1.3.

El objetivo de los Proyectos Comenius 1.1 es descubrir los elementos diferenciadores de la diversidad cultural, social y económica de Europa. Para ello, el profesorado y alumnado de los centros puede trabajar en temas de interés común como parte de las actividades académicas habituales.

Los Proyectos Comenius 1.3 ofrecen a los directores y al profesorado de los centros docentes la posibilidad de intercambiar experiencias e información con otros centros europeos sobre temas relacionados con la dirección y los métodos pedagógicos, así como poner en práctica nuevos enfoques metodológicos de manera conjunta a fin de encontrar soluciones a temas de interés común como, por ejemplo, la respuesta a los conflictos en el ámbito escolar, la atención a la diversidad del alumnado, etc.

Por su carácter multidisciplinar tanto los Proyectos Comenius 1.1 como Comenius 1.3 se ha de llevar a cabo en equipo y ha de fomentar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales y la igualdad de oportunidades en todos los sectores de la educación.

Las asociaciones de centros escolares que desarrollen un Comenius 1.1 y/o un Comenius 1.3 serán de al menos tres países, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar dicho proyecto (centro coordinador) y el resto de los países serán asociados (centros asociados). Su duración máxima será de 3 años, condicionada a la solicitud anual de renovación por parte del centro y su aprobación, si procediese. Además, deberán cumplirse las condiciones específicas del Programa SÓCRATES, así como todos los apartados indicados en la presente convocatoria referidos a la justificación, el seguimiento y la evaluación de los Proyectos.

En el desarrollo de ambos tipos de Proyectos, se contemplan, siempre que estén previstas en el plan de trabajo, las siguientes modalidades de movilidad transnacional:

- Encuentros entre el Profesorado de los centros que participen en la asociación, con una duración máxima de una semana, para tratar aspectos relacionados con la ejecución y la evaluación de los proyectos. En su caso, es posible ir acompañado por representantes del alumnado en las condiciones establecidas en la Guía del candidato.

- Visitas de Estudio destinadas al equipo directivo del centro, de una duración máxima de una semana, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la asociación.

- Intercambios de Profesorado, por un período establecido entre una y cuatro semanas, que deberá ser recíproco y consecutivo.

- Estancias de profesores por un período comprendido entre una y cuatro semanas con objeto de que el profesorado pueda realizar un período práctico en una empresa, organizado de común acuerdo con uno de los centros escolares asociados en el Proyecto y con carácter recíproco.

Igualmente se contempla la realización de Visitas Preparatorias, que se realizan antes de la presentación del proyecto y que tienen como objeto el diseño y la concreción del plan de trabajo y el presupuesto entre los socios. Nunca se concederán ayudas para visitas preparatorias y ayudas para proyectos dentro de la misma convocatoria y de la misma dotación presupuestaria anual.

Para la movilidad del profesorado dentro de los Proyectos Educativos es necesario que el director/a del centro solicite los permisos correspondientes ante las Direcciones Territoriales de Educación o, en su caso, las Direcciones Insulares de Educación, de acuerdo con la normativa establecida al efecto quienes, a su vez, consultarán a la O.P.E.E.C. la conveniencia de las mismas. Asimismo, dichos desplazamientos deberán ser comunicados previamente a la O.P.E.E.C. indicando el nombre del personal participante (profesorado y alumnado, en su caso), las fechas de la actividad y el país de destino para la autorización definitiva.

Tercero.- Requisitos de los centros participantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002, de 23 de diciembre.

2. Los centros desarrollarán un solo Proyecto dentro de cualquiera de las subacciones de Comenius 1 (Comenius 1.1, Comenius 1.2 y Comenius 1.3), salvo aquéllos con más de 2.000 alumnos/as, y siempre que dichos proyectos se dirijan a distintos niveles educativos.

Cuarto.- Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas para las Visitas Preparatorias podrán subvencionarse con un importe de hasta 1.000 euros por persona y se fijarán en función del país que se deba visitar. Podrán participar un máximo de 2 profesores por centro educativo y tendrán una duración máxima de una semana.

2. Para la realización de un Proyecto Comenius 1.1 y/o Comenius 1.3 la Comisión Europea a través

de la Agencia Nacional SÓCRATES, aportará ayudas que constan de dos partes:

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para los centros coordinadores y de hasta 1.500 euros para los centros asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y hasta el 50% de los gastos de manutención y alojamiento, siempre y cuando no superen el 75% de las cantidades establecidas por la Comisión Europea y de acuerdo con la Guía del Candidato y las Normas de concesión del Formulario de candidatura SÓCRATES/Comenius 1: Proyectos Escolares Comenius, Proyectos Lingüísticos Comenius y Proyectos Comenius para el Desarrollo Escolar. Se concederán, como norma general, a un número comprendido entre cuatro y seis personas por centro y año de proyecto.

c) Las becas para los alumnos contribuirán únicamente a sufragar los gastos de viajes y, sólo en casos excepcionales, los gastos de alojamiento. Se podrán conceder a un número de entre 2 a 4 alumnos por centro educativo y año de proyecto, siendo su finalidad contribuir a la participación activa de los alumnos en las reuniones sobre los proyectos transnacionales de los centros educativos participantes.

Quinto.- Características de los Proyectos Lingüísticos Comenius (Comenius 1.2).

1. El objetivo de estos Proyectos es fomentar la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en lenguas distintas de la propia. El elemento principal del Proyecto lingüístico no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. Deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinares. Un elemento esencial del Comenius 1.2 es el intercambio de alumnos durante al menos 14 días, incluido el viaje. Durante la estancia en el extranjero los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes.

2. Los centros interesados en trabajar de manera conjunta en un Proyecto Lingüístico Comenius deberán presentar sus candidaturas en sus respectivos países y será necesaria la aprobación de los proyectos por parte de las dos Agencias Nacionales implicadas para obtener la aprobación final del Proyecto.

3. El Proyecto lingüístico Comenius ha de tener como resultado final un producto bilingüe que se pueda difundir y, si corresponde, publicar para su aprovechamiento didáctico en otros centros.

4. Los Proyectos lingüísticos tendrán una duración de un año académico.

5. Los intercambios de alumnado deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Realizarse en período lectivo de los centros de acogida.

b) Contar con el compromiso expreso por escrito de las autoridades de los centros asociados.

c) Basarse en la reciprocidad, de forma que el alumnado de los dos centros tenga la oportunidad de realizar su parte del proyecto en el centro del país asociado.

d) La duración mínima de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado será de 14 días (incluido el viaje).

e) Los participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor, excepto en circunstancias excepcionales que deberán ser justificadas en el Proyecto.

f) El grupo estará formado, como mínimo, por 10 alumnos/alumnas de 12 años o más y un profesor o profesora, ajustándose a este módulo los grupos superiores. En grupos mixtos, podrá participar un profesor y una profesora.

Sexto.- Requisitos de los centros participantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002, de 23 de diciembre.

Séptimo.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

1. Los centros pueden solicitar una Visita Preparatoria a la O.P.E.E.C. con la finalidad de reunirse con los socios del futuro proyecto para elaborar y fijar sus bases.

2. Las ayudas para dichas Visitas, de hasta un máximo de 1.000 euros por persona, se fijarán en función del país que se deba visitar, pudiendo participar un máximo de 2 profesores por centro educativo y con una duración máxima de una semana.

3. Las ayudas para la realización de los Proyectos constará de dos partes:

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para contribuir a sufragar los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y de manutención, siempre y cuando no supere las cantidades establecidas por la Comisión Europea y de acuerdo con la Guía del candidato y las Normas de concesión del Formulario de candidatura SÓCRATES.

Octavo.- Requisitos y documentación para los Proyectos Comenius 1.

1. Los centros coordinadores de los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3, así como los que presenten un Proyecto Comenius 1.2 deberán presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, por duplicado	Según modelo que figura en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
Certificado de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro.	Según el Anexo I
Carta de compromiso de los socios.	Según Anexo II
Certificado del director/a del centro indicando el profesorado participante en el proyecto, su D.N.I y las materias o áreas que imparten.	Según Anexo III

2. Los centros asociados que presenten un Proyecto Comenius 1.1 y/o Comenius 1.3 deberán en-

regar los documentos que figuran a continuación:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, por duplicado.	Según modelo que figura en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
Certificado de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro.	Según el Anexo I
Carta de compromiso de los socios	Según Anexo II
Certificado del director/a del centro indicando el profesorado participante en el proyecto, su D.N.I y las materias o áreas que imparten	Según Anexo III
Formulario presentado por el centro coordinador.	
Breve resumen del Proyecto presentado por el centro coordinador en español.	

3. Los Centros que ya participan en un Proyecto dentro del marco de la acción Comenius 1, tanto centros coordinadores como asociados, del Progra-

ma SÓCRATES han de solicitar la renovación. Para ello han de presentar los siguientes documentos, dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, por duplicado	Según modelo que figura en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
Certificado de aprobación de la continuidad del proyecto por el Consejo Escolar del centro.	Según el Anexo I
Carta de compromiso de los socios	Según Anexo II

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Certificado del director/a del centro indicando el profesorado participante en el proyecto, su D.N.I y las materias o áreas que imparten	Según Anexo III
Formulario presentado por el centro coordinador. (si es un centro asociado)	
Justificación de la renovación del proyecto de acuerdo a las bases generales de esta Convocatoria y teniendo en cuenta el apartado Décimo de la misma, referido a Méritos.	

Noveno.- Requisitos para las visitas preparatorias.

1. Los centros educativos que deseen solicitar una Visita Preparatoria para iniciar cualquier Proyecto dentro de la acción Comenius 1 deberán cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, por duplicado	Según modelo que figura en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
Aprobación del Consejo escolar del Centro	Anexo I
No estar desarrollando en el centro un Proyecto Comenius 1	Certificado del Director del Centro y comprobación por parte de la O.P.E.E.C.

2. Tendrán prioridad los centros escolares que no hayan participado previamente en Proyectos Escolares ni en Visitas Preparatorias en el marco de SÓCRATES.

Décimo.- Méritos y acreditación.

1. Para la selección de cualquier proyecto dentro de la acción Comenius 1 se atenderá a los siguientes criterios:

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN HASTA
Centro ubicado en isla no Capitalina.	Formulario de candidatura	0'5 puntos
Centros en el Programa de Calidad Educativa o los determinados como centros de atención preferente.	Certificado de la Dirección General de Promoción Educativa	0'5 puntos
Estar desarrollando un proyecto de centro(BOC del 6 de marzo de 2003)	Certificado del Director del Centro	0'5 puntos
Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinariedad	Anexo III	1 punto
Claridad en los objetivos y en los resultados esperados	Formulario de candidatura	1 punto
Carácter innovador y uso de las nuevas tecnologías	Formulario de candidatura	2 puntos
Plan de actividades	Formulario de candidatura	1 punto

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN HASTA
Plan de evaluación	Formulario de candidatura	1 punto
Integración del Proyecto en el Proyecto Curricular del Centro.	Formulario de candidatura	2 puntos
Contribución del Proyecto al desarrollo y la promoción de la igualdad de oportunidades entre el alumnado de ambos sexos	Formulario de candidatura	1 punto
Estrategias para la difusión	Formulario de candidatura	1 punto
Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar	Formulario de candidatura	1 punto
Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del alumnado con necesidades educativas especiales y/o sociales	Formulario de candidatura	1 punto
Dimensión europea del Proyecto	Formulario de candidatura	2 puntos
Potenciación de las lenguas europeas	Formulario de candidatura	2 puntos
Contribución del Proyecto al desarrollo y la promoción de actividades interculturales y lucha contra el racismo y la xenofobia	Formulario de candidatura	1 punto

2. Se dará prioridad a los candidatos que, para el mismo tipo de proyecto, no se hayan beneficiado nunca de una ayuda de la Unión Europea y a los proyectos que traten alguno de los temas prioritarios por la Comisión Europea en la Convocatoria General de Propuestas 2004, disponible en la siguiente página web: <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>, Agencia Nacional SÓCRATES y, una vez en ella, Documentos.

3. En ningún caso se subvencionarán las asociaciones escolares formadas por dos o más centros de la Comunidad Autónoma de Canarias para la misma finalidad.

4. La selección de las Visitas Preparatorias se realizará, de entre las solicitudes presentadas, por la O.P.E.E.C. Se concederán siempre en función de la disponibilidad económica para este concepto y, asimismo, tendrán prioridad los centros escolares que no hayan participado previamente en Proyectos Escolares ni en Visitas Preparatorias en el marco de SÓCRATES.

Undécimo.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes para la presentación de los proyectos dentro de la Acción Comenius 1, en sus tres modalidades Comenius 1.1, 1.2 y 1.3, será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 1 de febrero de 2004 inclusive, para los proyectos que inicien sus actividades entre el 1 de agosto de 2004 y el 31 de julio de 2005.

2. Las solicitudes para las Visitas Preparatorias para los Proyectos que, dentro de Comenius 1, se desarrollen en el período 2005/2006 deberán presentarse en los plazos siguientes:

El 1 de febrero de 2004 para las visitas que se vayan a realizar entre el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2004; el 20 de mayo de 2004 para las que se desarrollen entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2004; el 20 de septiembre de 2004 para las que se lleven a cabo entre el 1 de noviembre de 2004 y el 31 de enero de 2005.

3. Los Encuentros del Profesorado, las Visitas de Estudio, el Intercambio de Profesorado y las Estancias del Profesorado, correspondientes a los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3, deberán quedar reflejados en el formulario de solicitud del Proyecto, apartado D-“hoja de cantidad variable” y siguiendo la denominación antes indicada.

4. El plazo de presentación de solicitudes de renovación de ayudas a Proyectos abarca desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución al 1 de

febrero de 2004 para los Proyectos aprobados en las convocatorias de febrero de 2002 y febrero de 2003.

5. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación-O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. mediante fax (928) 307747 y adjuntando copia de la solicitud.

6. La solicitud deberá cumplimentarse preferentemente on-line utilizando el formulario electrónico al que se accede en <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>, Agencia Nacional SÓCRATES y, una vez en ella, en Formularios. En ese caso, dicho formulario puede que no sea rellenado en una sola sesión sino en varias diferentes, a lo largo del período de la convocatoria. Una vez terminado, se marcará como tal y en ese momento se imprimirá el formulario definitivo.

7. Dos copias en papel de dicho formulario de candidatura así como una copia de toda la documentación indicada en los apartados octavo y noveno de esta Convocatoria deberán ser enviados a la O.P.E.E.C., a la dirección mencionada en el epígrafe 5 de este artículo, donde quedará registrada y procederá a ser evaluada.

8. Todas las copias en papel tanto de los formularios de candidatura como de los anexos especificados en los apartados octavo y noveno de la presente Convocatoria deberán tener el sello y la firma del Director/a del centro originales.

Duodécimo.- Evaluación, seguimiento y formación.

1. La Viceconsejería de Educación, a través de la O.P.E.E.C., evaluará el desarrollo y la continuidad del Proyecto, pudiendo solicitar y comprobar los informes que considere oportunos.

2. Para realizar la evaluación y acreditación de la actividad los beneficiarios deben enviar a la O.P.E.E.C., dentro del mes siguiente a la finalización de aquella, una memoria pedagógica en la que figuren:

a) Los objetivos del Proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.

- b) La producción de materiales.
- c) La implicación del centro en el Proyecto.
- d) Las previsiones para el próximo curso.
- e) La difusión del Proyecto en general y a otros centros.
- f) Copia del Convenio Financiero remitido por la Agencia Nacional Sócrates y los anexos correspondientes.
- g) Copia de las facturas originales de los gastos relativos al proyecto.
- h) El cumplimiento de la base sexagesimoctava.

3. A la finalización de cada año, y previa evaluación, se acreditará al profesorado que coordine un proyecto Comenius 1.1 ó 1.3 en un centro coordinador con un total de hasta 50 horas de formación y hasta 45 horas para el profesorado coordinador de un centro asociado. Para el profesorado que colabore en estos proyectos se les reconocerá hasta 35 horas.

4. Para los Proyectos desarrollados en el marco de la acción Comenius 1.2, se acreditará hasta un total de 50 horas de formación al profesorado que haya participado en el proyecto y acompañado al alumnado en el intercambio. Al profesorado que colabore en dicho proyecto se le acreditará hasta 35 horas de formación.

5. Para solicitar la acreditación correspondiente, además de la documentación indicada, se enviará a la O.P.E.E.C. un certificado de la dirección del centro donde se haga constar nombre, área y D.N.I. del profesorado que ha participado en el desarrollo del proyecto. Posteriormente, se dará conocimiento al Claustro y Consejo Escolar, haciéndose pública en el centro la relación.

Decimotercero.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la O.P.E.E.C. hará pública en la página web <http://www.educa.rcanaria.es/>, en las Direcciones Territoriales de Educación y Direcciones Insulares la relación provisional de los proyectos baremados, indicando aquellos que han sido seleccionados y los que han sido excluidos, especificando la causa.

2. Se podrán presentar reclamaciones ante dicha Oficina durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga pública la citada relación.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C.

publicará en <http://www.educa.rcanaria.es/>, los CEPs, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la relación definitiva de los proyectos aprobados y la elevará a la Agencia Nacional SÓCRATES.

4. La relación de los proyectos definitivamente aprobados, por la Agencia Nacional SÓCRATES y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, así como a cada Centro por correo electrónico.

Decimocuarto.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional SÓCRATES procederá a la firma de un contrato con cada uno de los centros cuyos proyectos hubieran sido definitivamente aprobados.

2. El pago efectivo de la ayuda se hará a los centros por parte de la Agencia Nacional SÓCRATES, previa firma y aceptación del contrato al que se hace referencia en el apartado anterior.

3. Las actividades susceptibles de beneficiarse de la ayuda no podrán empezar a realizarse con anterioridad a la firma de dicho contrato.

4. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

a) Notificar las fechas de desplazamiento, el personal participante (profesorado y alumnado, en su caso) y el país de destino a la O.P.E.E.C. y a las Direcciones Territoriales y Direcciones Insulares a efectos de la concesión del permiso correspondiente.

b) Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Enviar a la O.P.E.E.C. la memoria del proyecto así como una copia del Convenio Financiero emitido por la Agencia Nacional SÓCRATES con sus anexos correspondientes, la justificación económica, certificado de la Dirección del centro donde se haga constar nombre, área y D.N.I. del profesorado implicado en el Proyecto. La fecha de envío será hasta el 30 de septiembre de 2005. En el caso de las Visitas Preparatorias la fecha será de 20 días después de la actividad.

e) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultu-

ra y Deportes, la Agencia Nacional SÓCRATES y las instancias comunitarias competentes.

f) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada de los justificantes originales correspondientes) mediante la presentación de la documentación requerida a la Agencia Nacional SÓCRATES, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Paseo del Prado, 28, 28014-Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el Convenio Financiero, así como una copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada.

5. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

6. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, cambio en los mismos, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado y otras similares) como también la renuncia a la ayuda debe ser comunicada a la O.P.E.E.C. y supondrá la modificación correspondiente a la Resolución de la concesión, siempre que no implique el aumento de la cantidad de la ayuda.

Decimoquinto.- Convocar y dar a conocer los criterios de selección que se establecen para obtener ayudas en el marco de la acción Comenius 2.2: "Becas Individuales de formación" del Programa SÓCRATES.

1. En el marco de esta acción se conceden becas para el profesorado, futuro profesorado y personal con otras funciones en el ámbito de la educación escolar, para realizar ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o su práctica profesional en otros países participantes distintos al del candidato. En esta acción se consideran tres apartados:

A) Comenius 2.2.A: Becas individuales para la formación inicial del profesorado.

B) Comenius 2.2.B: Ayudantías lingüísticas Comenius.

C) Comenius 2.2.C: Becas individuales de formación permanente.

Decimosexto.- Características de las becas individuales para la formación inicial del profesorado: Comenius 2.2.A.

1. Esta convocatoria pretende animar al futuro profesorado a mejorar la comprensión de la dimen-

sión europea de la enseñanza y el aprendizaje, mediante un período de estudio supervisado y cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

Decimoséptimo.- Requisitos de los participantes.

Pueden solicitar estas ayudas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto Comenius 2.1 en el que la Comisión Europea ha reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores, e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

Decimoctavo.- Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística y los gastos de estancia de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea.

Decimonoveno.- Documentación requerida.

a) Formulario de candidatura impreso por duplicado.

b) Fotocopia compulsada del título académico, en su caso.

c) Certificado del centro en el que sigue sus estudios señalando su situación en el mismo.

d) Certificado del centro acreditando que está incluido y participando en un proyecto Comenius 2.1.

Vigésimo - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las candidaturas se presentarán a través del centro en el que esté matriculado el candidato. Las Instituciones participantes en proyectos Comenius 2.1 deberán cumplimentar el formulario de candidatura y enviarlo por duplicado a la Agencia Nacional SÓCRATES antes de la realización de la actividad.

2. Las solicitudes y la documentación complementaria se enviarán a la Agencia Nacional SÓCRATES, Paseo del Prado, 28, 28014-Madrid, y una copia a la O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

3. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento (o como mínimo tres meses antes de la realización de la actividad).

Vigesimoprimer.- Criterios de selección de los candidatos y evaluación de la actividad.

1. La Agencia Nacional SÓCRATES, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, seleccionará los candidatos periódicamente, según la disponibilidad de fondos y de acuerdo con los criterios establecidos en la Guía del candidato, estableciendo con ellos el correspondiente convenio financiero.

2. Una vez realizada la actividad, el responsable del proyecto en el centro, remitirá a la Agencia Nacional SÓCRATES, la memoria correspondiente. Una copia de la misma se remitirá también a la O.P.E.E.C.

Vigesimosegundo.- Características de las becas individuales para ayudantías lingüísticas: Comenius 2.2.B.

1. Esta acción persigue posibilitar a los futuros profesores de idiomas la realización de un período de prácticas docentes como ayudantes lingüísticos en otros países europeos distintos al propio. Busca tanto el perfeccionamiento de las capacidades pedagógicas del futuro profesorado como la mejora de las aptitudes lingüísticas del alumnado y su interés por otros países y culturas.

Vigesimotercero.- Requisitos de los participantes.

1. Podrán solicitar una beca de lectorado de lenguas Comenius las siguientes personas:

- Futuros profesores de una lengua oficial de la UE, irlandés, luxemburgués o una de las lenguas oficiales de los países AELC/EEE participantes o de los países en vías de adhesión como idioma extranjero.

- Profesores de Primaria y de Educación Especial a los que se podría pedir que enseñaran una lengua extranjera en el futuro.

- Profesores a los que se podría pedir que impartieran en una lengua extranjera una asignatura distinta de la lengua en cuestión.

- Personas en posesión de un título que permita trabajar como profesor de idiomas o que estén estudiando para obtenerlo.

2. Antes de presentar la solicitud los candidatos no habrán trabajado como profesor de lengua extranjera.

3. Ningún/a candidato/a podrá recibir una beca de lectorado de lenguas más de una vez.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por triplicado	Según modelo que figura en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
En el momento de presentar su candidatura deben poseer un título que los habilite como profesor de idioma extranjero, o haber terminado por lo menos dos años de estudios de enseñanza superior que den acceso a la carrera de profesor que preparen para ello.	Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas
No haber trabajado como profesor/a de la lengua extranjera	Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como profesor de la lengua correspondiente.
Documento Nacional de Identidad del solicitante	
Relación numerada de los documentos que aporta	

4. El profesorado en activo que la solicite deberá presentar además un Certificado del centro que acredite cualquiera de las circunstancias imprescindibles para su participación especificadas en el apartado 1 de este epígrafe.

5. Las personas en posesión de un título que permita trabajar como profesor de idiomas o que estén estudiando para obtenerlo deberán presentar el Título o Certificado correspondiente.

Vigesimalquinto.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudantías podrán tener una duración de entre tres y ocho meses.

2. La ayuda financiera cubrirá parte de los gastos de viaje del ayudante al centro escolar de acogida y

los gastos de estancia en función del país de acogida y de la duración de la estancia.

3. La concesión de la ayuda al profesorado en activo no implica la concesión de permisos y deberá ajustarse a la normativa de la Comunidad Autónoma, respondiendo a las mismas condiciones de las especificadas para los estudiantes.

Vigesimalsexto.- Méritos y acreditación.

1. Los interesados podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente (originales o fotocopias compulsadas). Asimismo, los méritos cuya acreditación conste en un idioma distinto al español deberán entregarse acompañados de la correspondiente traducción. Todas las solicitudes serán baremadas de acuerdo con los siguientes criterios:

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- FORMACIÓN ACADÉMICAHASTA 3 PUNTOS		
Puntuación media en el título de 8,50 a 10	Certificación académica de estudios	1 punto
Puntuación media en el título de 6 a 8,49	Certificación académica de estudios	0.5 puntos
Título de doctor	Título correspondiente	0.5 puntos
Premio extraordinario del doctorado	Certificado correspondiente	1 punto
Premio extraordinario en la titulación	Certificado correspondiente	0.5 puntos
Otra titulación de Primer Ciclo no alegada como requisito	Título o certificado correspondiente	0.5 puntos
Otra titulación de Segundo Ciclo no alegada como requisito	Título o certificado correspondiente	1 punto

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Título del ciclo elemental de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente	Título o certificado correspondiente	0.5 puntos
Título del ciclo superior de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente	Título o certificado correspondiente	0'5 puntos
Título de especialización didáctica	Título o certificado correspondiente	0.5 puntos
OTROS MÉRITOS HASTA 8 PUNTOS		
Por cursos de formación en relación con la actividad docente que se desarrollará en un futuro organizados u homologados por la Administración Educativa.	Certificado correspondiente.	0'1 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos.
Por cursos de formación en relación con la actividad docente que se desarrollará en un futuro organizados por otros Organismos	Certificado correspondiente	0.05 por cada 10 horas hasta 3 puntos
Por cursos de formación varios sin reconocimiento de horas	Certificado correspondiente	0.01 por curso realizado hasta 1 punto.
Por publicaciones	Fotocopia compulsada con el ISBN o depósito legal.	Hasta 1 punto

2. Se concederá prioridad a las candidaturas que presenten las siguientes condiciones:

a) Se refieran a la enseñanza de las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la Unión Europea.

b) Incluyan la utilización de las nuevas tecnologías didácticas de la enseñanza.

c) Supongan una ayuda a las personas menos favorecidas.

d) Impliquen un apoyo particular a personas con dificultades para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

e) No hayan recibido ayuda comunitaria con anterioridad.

Vigesimosexto.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 1 de febrero de 2004.

2. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación-O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. mediante fax (928) 307747.

3. La solicitud deberá cumplimentarse preferentemente on-line utilizando el formulario electrónico al que se accede en <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>, Agencia Nacional SÓCRATES y, una vez en ella, en Formularios. En ese caso dicho formulario puede que no sea relle-

nado en una sola sesión sino en varias diferentes, a lo largo del período de la convocatoria. Una vez terminado, se marcará como tal y en ese momento se imprimirá el formulario definitivo.

4. Tres copias en papel de dicho formulario de candidatura así como una copia de toda la documentación indicada en los apartados Vigesimotercero y Vigesimoquinto de esta Convocatoria deberán ser enviados a la O.P.E.E.C., a la dirección mencionada en el epígrafe 2 de este artículo, donde quedará registrada y procederá a ser evaluada.

5. Las copias en papel de los formularios de candidatura de la presente Convocatoria deberán tener la firma original del/de la candidato/a y, en su caso además, el sello y la firma del/de la Director/a del centro también originales.

Vigesimoséptimo.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la página web <http://www.educa.rcanaria.es/>, en las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación relación provisional con la resolución de la convocatoria en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas.

b) Relación de suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la O.P.E.E.C. durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hicieron públicas las citadas relaciones.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en <http://www.educa.rcanaria.es/>, los CEPs, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la resolución de la selección, y la comunicará a la Agencia Nacional SÓCRATES.

4. La Agencia Nacional SÓCRATES atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos y a las solicitudes de ayudantías presentadas por los centros, asignará las plazas de ayudantes.

5. La relación de las ayudantías definitivamente asignadas por la Agencia Nacional SÓCRATES y por la Comisión Europea se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Vigesimoctavo.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional SÓCRATES procederá a la firma de un contrato con cada una de las personas cuyas solicitudes hubieran sido definitivamente seleccionadas.

2. El pago del importe de la ayuda se hará a los interesados por parte de la Agencia Nacional SÓCRATES.

3. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

3.1. Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

3.2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional SÓCRATES y las instancias comunitarias competentes.

3.3. Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.

4. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria,

conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

Vigesimonoveno.- Retirada de documentación.

1. Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, la documentación no podrá retirarse en la O.P.E.E.C. hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación por los interesados o por personas autorizadas. También se podrá solicitar su devolución por Correo.

Trigésimo.- Características de las acogidas de ayudantes lingüísticos Comenius: Comenius 2.2.B.

1. Esta acción persigue posibilitar la mejora de las aptitudes lingüísticas del alumnado en los centros de acogida y aumentar su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por la cultura y el país del ayudante.

Trigésimoprimer.- Requisitos de los centros participantes.

1. Podrán solicitar un ayudante lingüístico Comenius los centros que impartan enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002, de 23 de diciembre.

Trigésimosegundo.- Requisitos de los participantes.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de candidatura debidamente cumplimentado por duplicado.	Según formulario disponible en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
Programa detallado de las actividades a realizar por el ayudante.	Certificado acreditativo por parte del Director del Centro.
Relación detallada de la documentación que se aporta	

Trigesimotercero.- Méritos y acreditación.

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Solicitud presentada por centros que están desarrollando un proyecto en el marco de Comenius o lo hayan realizado en los tres últimos años	Certificación	Hasta 1 punto
Planificación de las actividades a desarrollar por el ayudante: tareas encomendadas, desdobles, etc.	Programa de actividades	Hasta 4 puntos
Aprovechamiento del ayudante para la enseñanza temprana de la lengua o la enseñanza de una segunda lengua extranjera	Formulario y programa de actividades	Hasta 3 puntos
Apoyo al alumnado que requiera una ayuda especial para el aprendizaje de lenguas extranjeras	Formulario y programa de actividades	Hasta 1 punto
Utilización de las aptitudes del ayudante para el desarrollo del proyecto Comenius del Centro	Formulario	Hasta 1 punto

Trigesimocuarto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 1 de febrero de 2004.

2. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación-O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto pa-

ra que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar mediante el envío de una copia de la solicitud y el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. al número de fax (928) 307747.

3. La solicitud deberá cumplimentarse preferentemente on-line utilizando el formulario electrónico al que se accede en <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>, Agencia Nacional SÓCRATES y, una vez en ella, en Formularios. En ese caso dicho formulario puede que no sea rellenado en una sola sesión sino en varias diferentes, a lo largo del período de la convocatoria. Una vez terminado, se marcará como tal y en ese momento se imprimirá el formulario definitivo.

4. Dos copias en papel de dicho formulario de candidatura así como una copia de toda la documentación indicada en el apartado trigésimotercero de esta Convocatoria deberán ser enviadas a la O.P.E.E.C., a la dirección mencionada en el epígrafe 2 de este artículo, donde quedará registrada y procederá a ser evaluada.

5. Las copias en papel de los formularios de candidatura deberán tener el sello y la firma del Director del centro originales.

Trigésimoquinto.- Evaluación y reconocimiento de la actividad.

Los centros solicitantes deberán establecer un plan de trabajo que posteriormente será consensuado con el ayudante lingüístico asignado para el período de trabajo determinado en el cual realizará tareas en estrecha colaboración con un profesor que actuará de Tutor a lo largo de toda su estancia en el centro. Asimismo, los centros deben procurar la colaboración necesaria para la adecuada acomodación de los ayudantes asignados.

Al finalizar el período de ayudantía, el centro ha de presentar a la O.P.E.E.C. un informe firmado por la dirección, para su valoración y certificación al/a la Tutor/a, tras su estudio, con diez horas por trimestre, acumulables hasta un máximo de treinta en calidad de "Tutor de Ayudante Lingüístico".

Trigésimosexto.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la página web <http://www.educa.rcanaria.es/>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación relación provisional con la resolución de la convocatoria en la que se hará constar:

- a) Relación de solicitudes seleccionadas.
- b) Relación de suplentes por orden de puntuación.
- c) Relación de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la O.P.E.E.C. durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hicieron públicas las citadas relaciones.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en <http://www.educa.rcanaria.es/>, los CEPs, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la resolución de la selección, y la comunicará a la Agencia Nacional SÓCRATES.

4. La Agencia Nacional SÓCRATES atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos y a las solicitudes de ayudantías presentadas por los centros, asignará las plazas de ayudantes.

5. La relación de las plazas de ayudantes definitivamente aprobadas, por la Agencia Nacional SÓCRATES y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Trigésimoséptimo.- Retirada de documentación.

1. Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, la documentación no podrá retirarse en la O.P.E.E.C. hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación por los interesados o por personas autorizadas. También se podrá solicitar su devolución por Correo.

Trigésimoctavo.- Características de las becas individuales para la formación continua del profesorado: Comenius 2.2.C.

Los objetivos de la presente acción son ayudar a los participantes a mejorar sus conocimientos y cualificaciones, lograr una mejor comprensión de la enseñanza escolar en Europa y de la dimensión europea de su trabajo.

Se ofrecerán ayudas que permitan a profesores y otras categorías de personal empleado en el sector de la enseñanza escolar participar en actividades de formación profesional, cuya duración oscilará entre una y cuatro semanas, en un país distinto de aquel en el que estos profesores trabajen normalmente.

En esta modalidad se establecen dos tipos de cursos:

- A. Cursos dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.
- B. Cursos dirigidos al profesorado de lenguas extranjeras.

Los cursos de enseñanza de lenguas extranjeras se realizarán normalmente, aunque no necesariamente, en un país donde se hable y enseñe la lengua de que se trate.

En algunos casos, los cursos podrán realizarse en forma de un período de formación práctica en una empresa, institución u organización pública o no gubernamental, incluido un centro educativo, cuando esto se considere adecuado para alcanzar los objetivos antes mencionados.

Cada curso irá precedido por un período de preparación e irá acompañada por un período de segui-

miento. Estas fases de trabajo tendrán lugar en el país de origen del participante.

La descripción de los cursos estará publicada en un catálogo que podrá ser consultado en la siguiente dirección web:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

<http://www.educa.rcanaria.es/>

Solamente en el caso de que los cursos no respondan a sus necesidades los candidatos podrán optar a cursos no incluidos en el catálogo. Los candidatos han de seleccionar un curso de su interés y, antes de solicitar la ayuda, realizar su preinscripción. La aceptación del coordinador para participar en el curso habrá de acompañar necesariamente a la solicitud de ayuda.

El período de realización de estas actividades de formación será entre el 1 de junio de 2004 y el 31 de julio de 2005.

Trigesimonoveno.- Requisitos de los candidatos.

1. Los requisitos comunes a todos los participantes son los siguientes:

a) Estar prestando sus servicios en la Comunidad de Canarias en el curso escolar 2003-2004.

b) Tener el perfil profesional adecuado al curso o seminario solicitado.

c) No haberle sido concedida otra ayuda por cualquier Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.

d) Trabajar en un centro docente público o privado de las enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002, de 23 de diciembre, en el momento de la convocatoria y durante el curso.

2. En el caso de los cursos citados en el epígrafe A del artículo trigesimonoveno: cursos dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel, podrán participar:

a) Pertener a una de las categorías de personal correspondiente a la actividad/curso de formación específicos para el que solicita la ayuda siempre que acredite el conocimiento de la lengua de trabajo que figure en primer lugar en el curso que solicita.

3. En el caso de los cursos citados en el epígrafe B del artículo trigesimonoveno: cursos dirigidos al profesorado de lenguas extranjeras:

a) Profesorado cualificado y que ejerza la enseñanza de una lengua extranjera.

b) Profesorado que, habiendo tenido como actividad regular la enseñanza de una lengua extranjera y encontrándose en situación de excedencia, tenga previsto incorporarse a su puesto de trabajo como docente de lenguas extranjeras en el curso 2004-2005.

c) Profesorado de otras áreas que se esté formando como docente de lenguas extranjeras.

d) Profesorado de Educación Infantil y Primaria que imparta idioma extranjero.

e) Profesorado de otras áreas que enseñe utilizando una lengua extranjera.

f) Inspectores y asesores que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

4. Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión para realizar una actividad formativa de movilidad, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2001, 2002 y 2003.

Cuadragésimo.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas para asistir serán de 1.500 euros.

2. Será necesario solicitar los respectivos permisos cuando la actividad se realice dentro del período lectivo. La concesión de ayuda no significa la concesión automática del mismo.

Cuadragésimoprimer.- Documentación a presentar.

1. Todas las personas interesadas en participar deberán presentar la documentación siguiente:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de candidatura debidamente cumplimentado, por duplicado.	Según modelo disponible en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
En caso de solicitar un curso de catálogo, confirmación de preinscripción en el curso solicitado otorgada por el coordinador.	
Fotocopia del DNI	
Hoja de Servicios certificada por los servicios competentes	
Relación numerada de la documentación que se aporta.	
Certificados originales o fotocopias compulsadas que acrediten los méritos valorables.	
Justificación de la relación entre el curso elegido y el perfil profesional del candidato/a.	
Certificado de la dirección del centro en que conste la tarea que ejerce durante el curso académico 2003-2004	
No haber disfrutado de una ayuda Arión, Grundtvig 3 o Comenius 2.2.C en las tres últimas convocatorias.	Declaración jurada según el modelo que figura en el Anexo IV
No ser beneficiario de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado para los mismos fines.	Declaración jurada según el modelo que figura en el Anexo IV
No haber obtenido durante el curso 2003/2004 una licencia por estudios.	Declaración jurada según el modelo que figura en el Anexo IV

2. Para los Cursos de Formación de Profesorado de Idiomas deberán presentar, además, los siguientes documentos:

1. Certificado que acredite la enseñanza del idioma para la que se solicita la beca durante el presente curso académico.

2. Para el profesorado que enseñe utilizando una lengua extranjera, certificado del centro que acredite esta situación.

Cuadragésimosegundo.- Méritos y acreditación.

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Conocimientos de la lengua que figure en primer lugar entre las oficiales del curso	Certificado de estudios acreditativo	Hasta 1 punto
Antigüedad	Hoja de servicios certificada por los servicios competentes	0'1 por año hasta 2 puntos
Por actividad docente dirigida a personas desfavorecidas y/o discapacitadas	Fotocopia compulsada del nombramiento	0'10 por año hasta 1 punto
Por actividad docente regular y permanente en la enseñanza a distancia	Certificación acreditativa/fotocopia compulsada del nombramiento	0'10 por año hasta 1 punto
Centro ubicado en isla no capitalina o zona de difícil acceso	formulario	0'25
Centro perteneciente a los determinados como centros de atención preferente	Certificado de la Dirección General de Promoción Educativa	0'5
Por participar en un proyecto de centro o grupo de trabajo reconocido por la Admón. educativa en los últimos 5 años	Certificado correspondiente	0'20 por curso y proyecto hasta 3 puntos
Por haber participado en un proyecto europeo	Certificado de la Dirección del centro o de la Administración y comprobación por parte de la OPEEC	<u>Puntos por año:</u> Coordinador: responsable: 1 no responsable: 0'5 Socio: responsable: 0'5 no responsable: 0'25

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Formación recibida o impartida en relación con las lenguas extranjeras	Certificado correspondiente	0'1/10 horas hasta 3 puntos
Formación recibida o impartida	Certificado correspondiente	0'1/10 horas hasta 3 puntos
Por coordinar actividades de formación permanente relacionadas con las lenguas extranjeras	Certificado correspondiente	0'20/10 horas hasta 3 puntos
Por coordinar actividades de formación permanente relacionadas con otras materias	Certificado correspondiente	0'20/10 horas hasta 3 puntos
Por no haber percibido en los últimos tres años una ayuda de formación continua del programa SÓCRATES	Declaración jurada según modelo	Hasta 4 puntos
Otras titulaciones o estudios relacionados con las lenguas extranjeras: Ciclo elemental o medio / Ciclo superior	Título correspondiente o certificado de notas	0'5 puntos 1 punto
Por cursos de doctorado finalizados	Certificación acreditativa	1 punto

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>Titulaciones, diplomas o certificados de rango superior distintos del alegado para su ingreso en el Cuerpo o para el puesto de trabajo que desempeña:</p> <p>Diplomatura Licenciatura Doctorado</p>	<p>Fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados de rango superior obtenidos, incluyendo y especificando el alegado para el ingreso en el cuerpo o para el desempeño del puesto de trabajo.</p>	<p>Diplomatura: 1 punto Licenciatura: 1'5 puntos Doctorado: 2'5 puntos</p>
<p>Publicaciones</p>	<p>Fotocopia compulsada con el ISBN o depósito legal</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>Estrategias para la aplicación y difusión de los conocimientos adquiridos</p>	<p>Formulario de candidatura</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias</p>	<p>Certificación acreditativa correspondiente</p>	<p>Hasta 1 punto</p>
<p>Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema del curso solicitado</p>	<p>Formulario de candidatura</p>	<p>Hasta 2 puntos.</p>

Cuadragésimotercero.- Evaluación y reconocimiento de la actividad.

1. Los beneficiarios habrán de entregar a la O.P.E.E.C. una memoria pedagógica en el plazo de 30 días después de realizada la actividad de formación.

2. Los interesados deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas del curso. Se acreditará a los interesados con un máximo de 30 horas de formación.

Cuadragésimocuarto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Para los cursos del catálogo, las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución al 1 de marzo de 2004. Las ayudas para asistir a otros cursos se presentarán hasta el 1 de mayo y se concederán hasta la distribución total del presupuesto.

2. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación-O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar mediante el envío de una copia de la solicitud y el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. al número de fax (928) 307747.

3. La solicitud deberá cumplimentarse preferentemente on-line utilizando el formulario electrónico al que se accede en <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>, Agencia Nacional SÓCRATES y, una vez en ella, en Formularios. En ese caso dicho formulario puede que no sea rellenado en una sola sesión sino en diferentes, a lo largo del período de la convocatoria. Una vez terminado, se marcará como tal y en ese momento se imprimirá el formulario definitivo.

4. Dos copias en papel de dicho formulario de candidatura así como una copia de toda la documentación indicada en los apartados cuadragésimoprimer y cuadragésimosegundo de esta Convocatoria deberán ser enviadas a la O.P.E.E.C., a la dirección mencionada en el epígrafe 2 de este artículo, donde quedará registrada y procederá a ser evaluada.

5. Las copias en papel de los formularios de candidatura deberán tener la firma original del candidato/a, así como el sello y la firma del/de la Director/a del centro también originales.

Cuadragésimoquinto.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en <http://www.educa.rcanaria.es/>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la relación provisional con la resolución de la convocatoria en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas.

b) Relación de suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la O.P.E.E.C. durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hicieron públicas las citadas relaciones.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en <http://www.educa.rcanaria.es/>, los CEPs, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la resolución de la selección, y la comunicará a la Agencia Nacional SÓCRATES.

4. Los candidatos preinscritos en el curso y seleccionados deberán confirmar, lo antes posible, su inscripción directamente a los coordinadores de los cursos, a fin de tener prioridad en la ocupación de las plazas disponibles. Los organizadores de los cursos decidirán qué candidatos asistirán a los mismos en función del orden de confirmación. No existe cupo de cursos por país. En cuanto a las cancelaciones de cursos (por parte del beneficiario o del coordinador del curso) se estará a lo que indican las instrucciones para los Candidatos del Catálogo de Cursos de Comenius 2.

5. La relación de las ayudas definitivamente aprobadas, por la Agencia Nacional SÓCRATES y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuadragésimosexto.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional SÓCRATES procederá a la firma de un contrato con cada una de las personas cu-

yas solicitudes hubieran sido definitivamente seleccionadas.

2. El pago del importe de la ayuda se hará a los interesados por parte de la Agencia Nacional SÓCRATES.

3. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

3.1. Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

3.2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional SÓCRATES y las instancias comunitarias competentes.

3.3. Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.

4. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

Cuadragésimoséptimo.- Retirada de documentación.

1. Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, la documentación no podrá retirarse en la O.P.E.E.C. hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación por los interesados o por personas autorizadas. También se podrá solicitar su devolución por Correo.

Cuadragésimoctavo.- Convocar y dar a conocer los criterios de selección que se establecen para obtener ayudas en el marco de la acción Grundtvig: "Educación de adultos y otros itinerarios educativos" del programa SÓCRATES.

El objetivo de la acción Grundtvig es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir, mediante la cooperación internacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

En el marco de Grundtvig el profesorado y los centros de Educación de Adultos pueden solicitar ayudas para la realización de dos tipos de acciones:

Grundtvig 3.2: asociaciones de aprendizaje.

Grundtvig 3.3: movilidad para la formación del personal docente.

Cuadragésimonoveno.- Características de las ayudas para proyectos Grundtvig 3.2: asociaciones de aprendizaje.

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan dentro del ámbito de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión.

En ellos estarán representados como mínimo tres países participantes en SÓCRATES y al menos uno de ellos deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país, ni de la misma Comunidad Autónoma.

La acción contempla ayudas para la realización de proyectos tanto para el centro coordinador como para los asociados con una duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anual.

Asimismo, los centros educativos que participen en esta acción podrán solicitar un Ayudante Lingüístico Comenius en las condiciones que se fijan en la presente convocatoria.

El período de las actividades para los proyectos contemplados dentro de la acción Grundtvig 2 comprenderá entre el 1 de agosto de 2004 y el 31 de julio de 2005.

Quincuagésimo.- Requisitos de los candidatos.

1. En el Grundtvig 3.2 los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Centros de Educación de Personas Adultas y centros educativos de Primaria y Secundaria que impartan cursos para adultos. Las universidades populares y escuelas municipales que den oportunidades educativas a estudiantes de adultos.

- Organizaciones que impartan formación al personal de adultos.

- Universidades que se dediquen a la elaboración de planes de estudios para adultos o que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.

- Autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.

- Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros

penitenciarios y los reformatorios, las asociaciones deportivas y las asociaciones de vecinos.

- Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje que no se limite a la formación profesional.

- Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

- Otros organismos como editores, medios o centros de investigación podrán participar como socios siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

Quincuagesimoprimer.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

Existen dos tipos de ayudas:

1. **Visitas preparatorias:** se concederán hasta un máximo de 1.000 euros por persona, según el país de destino y la duración de la visita, para la realización de encuentros transnacionales para la preparación de un proyecto.

2. **Proyectos de asociaciones de aprendizaje:** las asociaciones de aprendizaje podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados, la ayuda será hasta un máximo de tres años. Esta ayuda constará de dos partes:

2.1. Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. La cantidad anual concedida será de hasta 5.000 euros para el coordinador y de hasta 4.000 euros para cada uno del resto de socios a no ser que la cantidad solicitada sea inferior.

2.2. Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y de alojamiento. Ninguna actividad emprendida en el marco de un proyecto durará más de 2 semanas.

Quincuagesimosegundo.- Documentación requerida.

1. Documentación para los centros coordinadores:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de candidatura debidamente cumplimentado, por duplicado	Según modelo disponible en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
Carta de compromiso de los socios, miembros de la asociación.	Según Anexo II
Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente y el certificado del Director del Centro en el cual se incluya una relación del profesorado participante en el proyecto, con sus D.N.I. y asignaturas o áreas que imparten	Certificado acreditativo correspondiente del Director del Centro.
Si el solicitante no es un centro educativo ha de presentar el documento que acredite que desarrolla planes de educación como parte de su "responsabilidad"	Certificado acreditativo correspondiente del Director del centro/ Responsable/ Presidente.
Relación numerada de la documentación aportada.	

2. Documentación para los centros asociados:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de candidatura debidamente cumplimentado, por duplicado	Según modelo que figura en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
Copia del formulario original presentado por el centro coordinador y traducción al español de los epígrafes que describen el proyecto.	
Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente y el certificado del Director del Centro en el cual se incluya una relación del profesorado participante en el proyecto, con sus D.N.I. y asignaturas o áreas que imparten	Certificado acreditativo correspondiente del Director del Centro.
Si el solicitante no es un centro educativo ha de presentar el documento que acredite que desarrolla planes de educación como parte de su "responsabilidad"	Certificado acreditativo correspondiente del Director del centro/ Responsable/ Presidente.
Relación numerada de la documentación aportada.	

3. Los proyectos aprobados en la convocatoria 2002 y 2003 que deseen solicitar la renovación deberán presentar los documentos indicados en los apartados 2 y 3 del presente artículo, respectivamente para los centros coordinadores y asociados.

Quincuagesimotercero.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de proyectos Grundtvig 3.2 será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución hasta el 1 de marzo de 2004.

2. Las Visitas Preparatorias se presentarán tres meses antes de realizarse la actividad. El período de realización de Visitas Preparatorias comprende desde el 1 de julio de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005.

3. Las actividades de movilidad individual a desarrollar dentro del marco de un Proyecto Grundtvig 3.2 se solicitarán al menos tres meses antes de la realización de la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Educación (O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria).

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar mediante el envío de una copia de la solicitud y el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. al número de fax (928) 307747.

5. La solicitud deberá cumplimentarse preferentemente on-line utilizando el formulario electró-

nico al que se accede en <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>, Agencia Nacional SÓCRATES y, una vez en ella, en Formularios. En ese caso dicho formulario puede que no sea rellenado en una sola sesión sino en diferentes, a lo largo del período de la convocatoria. Una vez terminado, se marcará como tal y en ese momento se imprimirá el formulario definitivo.

6. Dos copias en papel de dicho formulario de candidatura así como una copia de toda la documentación indicada en el apartado quincuagesimosegundo de esta Convocatoria deberán ser enviadas a la O.P.E.E.C., a la dirección mencionada en el epígrafe 2 de este artículo, donde quedará registrada y procederá a ser evaluada.

7. Las copias en papel de los formularios de candidatura deberán tener el sello y la firma del Director/a del centro originales.

Quincuagesimocuarto.- Prioridades y criterios de selección.

1. Se valorará de forma preferente que el proyecto solicitante:

a) Cuenten con la participación de una asociación mixta entre centros del sector de la educación oficial y centros educativos no oficiales.

b) Demuestre que cuentan con la participación de una asociación equilibrada; por ejemplo, entre países geográficamente dispersos que preferiblemente constituyan zonas no fronterizas, con el propósito de maximizar el potencial de los proyectos.

c) Presente una verdadera dimensión europea en términos de contenido, asociación, resultados y difusión.

d) Participen centros u organizaciones que no hayan recibido una ayuda de la Comunidad Europea con ese fin.

e) Tengan por objetivo mejorar la competencia en las lenguas de la Unión Europea, en especial de las menos utilizadas y enseñadas.

2. Además, se aplicarán los criterios siguientes:

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinariedad	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos
Claridad en los objetivos y en los resultados esperados	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos
Carácter innovador y uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos
Plan de trabajo	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos
Instrumentos de evaluación	Formulario de candidatura	Hasta 1 punto
Estrategias para la difusión	Formulario de candidatura	Hasta 1 punto
Incidencia del proyecto en la atención y mejora de la educación de las personas adultas	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos

Quincuagesimoquinto.- Evaluación y reconocimiento de la actividad.

1. Los beneficiarios han de enviar a la O.P.E.E.C., dentro de los 20 días siguientes a la finalización de la actividad una copia de la memoria económica y una memoria pedagógica en la que figuren:

a) Los objetivos del proyecto, las actividades realizadas y la temporalización.

b) La producción de materiales.

c) La implicación del centro en el proyecto.

d) Las previsiones para el próximo curso.

e) La difusión del proyecto a otros centros.

2. La Viceconsejería de Educación, a través de la O.P.E.E.C., realizará el seguimiento del proyecto y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

3. Para los Proyectos desarrollados en el marco de la acción Grundtvig 3.2 se acreditará hasta un total de 50 horas de formación al profesorado/formadores que haya coordinado el proyecto en un centro coordinador. Al profesorado/formadores que colabore en dicho Proyecto se le acreditará hasta 35 horas de formación. Al profesorado/formadores responsable del Proyecto en centros asociados se le acreditará hasta un total de 45 horas de formación. Por último, al profesorado/formadores colaborador en centros asociados se le acreditará hasta un total de 35 horas de formación.

4. Para solicitar la acreditación correspondiente, además de la documentación indicada, se enviará a la O.P.E.E.C. un certificado de la dirección del centro donde se haga constar nombre, área y D.N.I. del profesorado/formadores que ha participado en el desarrollo del proyecto.

Quincuagesimosexto.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la O.P.E.E.C. hará pública en <http://www.educa.rcanaria.es/>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la relación provisional de los proyectos baremados, indicando aquéllos que han sido seleccionados y los que han sido excluidos, especificando la causa.

2. Se podrán presentar reclamaciones ante dicha Oficina durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga pública la citada relación.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en los CEPs la relación definitiva de los proyectos aprobados y la elevará a la Agencia Nacional SÓCRATES.

4. La relación de los proyectos definitivamente aprobados, por la Agencia Nacional Sócrates y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Quincuagesimoséptimo.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional SÓCRATES procederá a la firma de un contrato con cada uno de los centros cuyos proyectos hubieran sido definitivamente aprobados.

2. El pago efectivo de la ayuda se hará a los centros por parte de la Agencia Nacional SÓCRATES, previa firma del contrato al que se hace referencia en el apartado anterior.

3. Las actividades susceptibles de beneficiarse de la ayuda no podrán empezar a realizarse con anterioridad a la firma de dicho contrato.

4. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

a) Notificar las fechas de desplazamiento a la O.P.E.E.C. y a las Direcciones Territoriales u Direcciones Insulares a efectos de la concesión del permiso correspondiente.

b) Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Enviar a la O.P.E.E.C. la memoria del proyecto así como una copia de la justificación económica, certificado de la Dirección del centro donde se haga constar nombre, área y D.N.I. del profesorado implicado en el Proyecto. La fecha de envío será hasta el 30 de septiembre de 2005. En el caso de las visitas preparatorias y actividades de movilidad dentro del proyecto la fecha será de 30 días después de la actividad.

e) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional SÓCRATES y las instancias comunitarias competentes.

f) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada de los justificantes originales correspondientes) mediante la presentación de la documentación requerida a la Agencia Nacional SÓCRATES, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Paseo del Prado, 28, 28014-Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el convenio financiero, así como una copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada.

5. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

6. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado y otras similares) como también la renuncia a la ayuda debe ser comunicada a la O.P.E.E.C. y supondrá la modificación correspondiente a la Resolución de la concesión, siempre que no implique el aumento de la cantidad de la ayuda.

Quincuagesimooctavo.- Características de la acción grundtvig 3.3: movilidad para educadores de adultos.

El objetivo de esta acción es contribuir a la mejora de la calidad del aprendizaje permanente a las personas que trabajen en los centros de educación para adultos, en el sentido más amplio de la palabra, permitiendo que realicen cursos de formación superiores a una semana de duración en un país europeo distinto del que residen.

El período para la realización de estas actividades de formación comprende entre el 1 de julio de 2004 al 31 de agosto de 2005.

Los cursos de formación están encaminados a cubrir los siguientes aspectos:

a) Metodología utilizada en la enseñanza de adultos o en la formación de educadores de adultos.

b) Gestión de centros de educación de adultos y la promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.

c) Temas relacionados con la integración europea.

d) Temas relacionados con la educación intercultural y la educación de trabajadores migrantes, itinerantes, gitanos y viajantes.

También podrán solicitar cursos del catálogo Comenius 2 en cuyo caso será necesario contar con la preinscripción del curso correspondiente. En cualquier caso, también se podrá solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría, siempre que dicho curso respete los objetivos generales de la acción y verse sobre alguno de los aspectos expresados en el apartado primero de este capítulo.

En algunos casos, el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos enumerados.

Quincuagesimonoveno.- Requisitos de los candidatos.

1. Las ayudas se pueden conceder al personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en el sistema formal como en el no formal. Se incluyen:

- Profesorado y equipos directivos que trabajen en centros de adultos.

- Inspectores, asesores y formadores con responsabilidad en el ámbito de la educación de adultos.

- Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle.

- Personas que participen en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores migrantes, itinerantes, gitanos y viajantes.

- Personal que asiste a personas con necesidades educativas especiales.

2. El profesorado de idiomas que desee optar a una ayuda para participar en un curso de formación ha de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- Profesorado cualificado de idiomas extranjeros que ejerzan la educación de adultos.

- Formadores del profesorado de idiomas de personas adultas.

- Profesorado de adultos que utilice una lengua extranjera para impartir clases de otras áreas.

- Inspectores y consejeros en el ámbito de la enseñanza de las lenguas.

3. Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudios Arión para realizar una actividad formativa de movilidad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2001, 2002 y 2003.

Sexagésimo.- Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas serán de hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede) y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

Sexagesimoprimer.- Documentación requerida.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Duplicado, según modelo que figura en internet: <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos/> o <http://www.educa.rcanaria.es>.

b) D.N.I. del solicitante.

c) Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo del curso.

d) Proyectos sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda comunitaria con anterioridad para esta finalidad.

f) Si el candidato presta sus servicios en una organización privada deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).

g) Documento que acredite la preinscripción en el curso, si ha elegido entre los del catálogo Comenius 2.

h) Hoja de Servicio certificada por los servicios competentes.

i) Certificación de los méritos valorables (fotocopias compulsadas).

j) Relación numerada de los documentos aportados.

Sexagesimosegundo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Para los cursos del catálogo Comenius, el plazo comprende desde la fecha en que haga público el catálogo hasta el 1 de marzo de 2004.

2. Las ayudas para asistir a seminarios, jornadas, congresos o cursos no incluidas en el Catálogo Comenius, se solicitarán dos meses antes de su realización para su tramitación y para estos casos la convocatoria permanecerá abierta durante todo el año hasta la distribución total del presupuesto.

3. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación-O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar mediante el envío de una copia de la solicitud y el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. al número de fax (928) 307747.

4. La solicitud deberá cumplimentarse preferentemente on-line utilizando el formulario electrónico al que se accede en <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>, Agencia Nacional SÓCRATES y, una vez en ella, en Formularios. En ese caso dicho formulario puede que no sea rellenado en una sola sesión sino durante las que sean necesarias, a lo largo del período de la convocatoria. Una vez terminado, se marcará como tal y en ese momento se imprimirá el formulario definitivo.

5. Dos copias en papel de dicho formulario de candidatura así como una copia de toda la documentación indicada en el apartado sexagesimoprimer de esta convocatoria deberán ser enviadas a la O.P.E.E.C., a la dirección mencionada en el epígrafe 2 de este artículo, donde quedará registrada y procederá a ser evaluada.

6. Las copias en papel de los formularios de candidatura deberán tener la firma original del candidato/a, así como el sello y la firma del Director/a del centro también originales.

Sexagesimotercero.- Prioridades y criterios de selección.

Todas las solicitudes serán baremadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo cuatragésimosegundo de la presente Resolución.

Sexagesimocuarto.- Evaluación y reconocimiento de la actividad.

1. Los beneficiarios habrán de entregar a la O.P.E.E.C. una memoria pedagógica en el plazo de 30 días después de realizada la actividad de formación.

2. Los interesados deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas del curso. Se acreditará a los interesados con un máximo de 30 horas de formación.

Sexagesimoquinto.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación relación provisional con la resolución de la convocatoria en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas.

b) Relación de suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la O.P.E.E.C. durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hicieron públicas las citadas relaciones.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en <http://www.educa.rcanaria.es/> las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la resolución de la selección, y la comunicará a la Agencia Nacional SÓCRATES.

4. Los candidatos preinscritos en uno de los cursos del catálogo Comenius 2.2.C y seleccionados deberán confirmar, lo antes posible, su inscripción directamente a los coordinadores de los cursos, a fin de tener prioridad en la ocupación de las plazas disponibles. Los organizadores de los cursos decidirán qué candidatos asistirán a los mismos en función del orden de confirmación. No existe cupo de cursos por país. En cuanto a las cancelaciones de cursos, por parte del beneficiario o del coordinador del curso, se estará a lo que indican las Instrucciones para los Candidatos del Catálogo de Cursos de Comenius 2.

5. La relación de las ayudas definitivamente concedidas, por la Agencia Nacional SÓCRATES y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexagesimosexto.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional SÓCRATES procederá a la firma de un contrato con cada una de las personas cuyas solicitudes hubieran sido definitivamente seleccionadas.

2. El pago del importe de la ayuda se hará a los interesados por parte de la Agencia Nacional SÓCRATES.

3. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

3.1. Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

3.2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional SÓCRATES y las instancias comunitarias competentes.

3.3. Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.

4. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

Sexagesimoséptimo.- Retirada de documentación.

1. Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, la documentación no podrá retirarse en la O.P.E.E.C. hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación por los interesados o por personas autorizadas. También se podrá solicitar su devolución por Correo.

DE CARÁCTER GENERAL

Sexagesimoctavo.- En toda la documentación elaborada, información y actividades que se realicen en cada proyecto-acción, deberá hacerse referencia expresa mediante logotipos y nombres a la Comisión Europea, Agencia SÓCRATES y Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, pudiendo ser motivo grave la no referencia de los mismos de acuerdo con la normativa europea.



COMISIÓN EUROPEA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
GOBIERNO DE CANARIAS

Sexagesimonoveno.- Los formularios y anexos para las diferentes acciones y programas se pueden obtener en las páginas web:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos/>

<http://europa.eu.int/comm/education/socrates.html>

<http://www.educa.rcanaria.es/>

y en las Direcciones Territoriales de Educación, Direcciones Insulares o solicitándolos a la O.P.E.E.C. para su remisión.

Septuagésimo.- Comisión de baremación.

1. Para la baremación de solicitudes en cada una de las acciones y programas indicados en esta Resolución se nombrará una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la O.P.E.E.C.

Un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa.

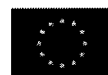
Un representante de la Inspección Educativa.

Dos directores de centros educativos, uno de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria.

Secretario: un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Septuagesimoprimer.- Contra esta Resolución y sus bases, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.



Educación y cultura

Sócrates
Comenius

ANEXO I

Don/ña.....

SECRETARIO/A del Consejo Escolar del.....

CERTIFICA

Que dentro de las actividades del Centro para el curso 2004- 2005, se contempla la realización de un Proyecto Educativo Europeo en el marco del Programa SÓCRATES Comenius 1/Grundtvig 2 y cuenta con la aprobación del Consejo Escolar y la Dirección del Centro.

Y para que así conste donde convenga y a los efectos oportunos, se expide el presente certificado con el VºBº del Director/a del Centro en.....a.....de.....de 2004.

VºBº Director/a

El/la Secretario/a



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES



Educación y cultura

Sócrates
Comenius

ANEXO II

CARTA DE COMPROMISO DE SOCIO

Por la presente CONFIRMO mi participación en el Proyecto
titulado.....
del Programa SÓCRATES, ACCIÓN.....,
con su
centro.....

Y para que así conste donde convenga y a los efectos oportunos, se expide el
presente certificado con el VºBº del Director/a del Centro
en.....a.....de.....de 2004.

VºBº Director/a



Educación y cultura

Sócrates
Comenius

ANEXO III

Don/ña.....

Director/a del Centro.....

CERTIFICA

Que los siguientes profesores/as de este centro participarán en el desarrollo de un Proyecto Educativo Europeo en el marco del Programa SÓCRATES Comenius 1/Grundtvig 2 para el curso 2004- 2005.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATERIA QUE IMPARTE

Y para que así conste donde convenga y a los efectos oportunos, se expide el presente certificado con el VºBº del Director/a del Centro

en.....a.....de.....de 2004.

VºBº Director/a



Educación y cultura

Sócrates
Comenius

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Don/ña.....

Con D.N.I.nº..... **Profesor/a del centro**.....

DECLARA BAJO JURAMENTO

- a) **No haber disfrutado de una ayuda Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 o Arión en las tres últimas convocatorias.**
- b) **No ser beneficiario/a de otra ayuda o beca individual procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para actividades de formación del profesorado con los mismos fines.**
- c) **No haber obtenido durante el curso 2003-2004 una licencia por estudio.**
- d) **Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.**
- e) **Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que hubiese transcurrido el plazo concedido a este fin.**
- f) **Que no se haya inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la administración.**

en.....**a**.....**de**.....**de** 2004.

Firmado.-

El/la Profesor/a

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

4647 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de noviembre de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de lencería y vestuario de personal, para esta Gerencia.- Expte. nº C.P. SUM-4/04.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-4/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de lencería y uniformidad.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: ochenta mil cuatrocientos cuarenta (80.440,00) euros, con cargo a la anua-

lidad de 2004 y las aplicaciones presupuestarias siguientes:

1452 412C 220 03, 74.983,50 euros.

1452 412F 220 03, 5.456,50 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del importe base de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad: Arrecife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura del sobre número 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 26 de noviembre de 2003.- La Gerente, Blanca Fraguera Gil.

4648 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de noviembre de 2003, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de oxígeno medicinal, para esta Gerencia.- Expte. nº C.P. SUM-5/04.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-5/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de oxígeno medicinal.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: cincuenta mil cuatrocientos (50.400,00) euros, con cargo a la anualidad de 2004 y las aplicaciones presupuestarias siguientes:

1452 412C 220 09, 25.200,00 euros.

1452 412F 220 09, 25.200,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del importe base de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad: Arrecife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura del sobre nº 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 26 de noviembre de 2003.- La Gerente, Blanca Fragueta Gil.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4649 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo para el suministro informático de tres unidades de proceso para la ampliación de dos servidores de terminal server para esta Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.C. nº 148, de 21 de junio), esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato administrativo relativo a:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03-SU-010.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: la realización del suministro e instalación de tres unidades de proceso para ampliar la capacidad de los dos servidores de terminal server.

c) Lote: - - -.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin concurrencia.

c) Forma de adjudicación: negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 92.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 27 de octubre de 2003.

b) Contratista: Open Canarias, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 91.350,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Guillermo Sánchez Hortelano.

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

4650 *ANUNCIO de 20 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso para la adquisición de un sistema de consolidación de almacenamiento informático.- Expte. nº 1879/03.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: adquisición de un sistema de consolidación de almacenamiento informático (expediente nº 1879/03).

b) Número de unidades a entregar: se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas.

c) División por lotes y número: no existe división por lotes.

d) Lugar de entrega: el indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y, en caso contrario, se efectuará su entrega en la Oficina Gestora.

e) Plazo de entrega: un mes, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

f) Presupuesto base de licitación: 120.000 euros.

g) Garantía provisional: no se exige.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 270, 5ª planta (Servicio de Contratación).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35005.

d) Teléfono: (928) 446168.

e) Telefax: (928) 446161.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de finalización de la convocatoria.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, entendiéndose que la fecha de publicación que, cronológicamente, se produzca en último lugar será considerada como vencimiento del plazo de la convocatoria.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) domicilio: calle León y Castillo, 270, 1ª planta (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: exclusivamente si esa posibilidad aparece recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 270, 6ª planta (Salón de Reuniones).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el quinto día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.

e) Hora: nueve.

8. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta, p.d., el Concejale Delegado del Área de Presidencia y Contratación, Mario-Augusto Romero Mur.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GesPlan, S.A.)

4651 ANUNCIO de 26 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra 1ª Fase de restauración hidrológica forestal de la cuenca alta del Barranco de La Espoleta hasta el núcleo urbano de Los Valles, término municipal de Teguiise, isla de Lanzarote.

1. PRESUPUESTO: 728.928,89 (setecientos veintiocho mil novecientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos).

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 23 meses.

3. PROPUESTA ECONÓMICA: de acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. FIANZA PROVISIONAL: dos por ciento del presupuesto de licitación.

5. DOCUMENTACIÓN: las empresas interesadas pueden consultarla en las oficinas de GesPlan, S.A. situadas en la calle Luis Doreste Silva, 6, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle El Saludo, 34, planta baja, Santa Cruz de Tenerife, hasta las 12,00 horas del día 7 de enero de 2004.

6. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: hasta las 12,00 horas del día 7 de enero de 2004.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES: tendrá lugar en las oficinas de GesPlan, S.A. sitas en la calle Luis Doreste Silva, 6, Las Palmas de Gran Canaria a las 12,00 horas del día 8 de enero de 2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, José Armas Barber.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4652 *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 28 de noviembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
A38208161	ADELAIDA, SA	02 -2003/02123	002	25/09/2003
42022358R	ALAYON MARCELINO FLORENTIN	02 -2003/02211	002	17/10/2003
B38332540	ALICIA EXPLOTACIONES HOTELERAS	02 -1996/03917	016	23/09/2003
78678468E	ALVAREZ GONZALEZ, JOSE ROMAN	02 -2003/02215	003	24/09/2003
41962026K	ALVAREZ GONZALEZ, ROSAURA	02 -2003/01941	001	22/09/2003
41962026K	ALVAREZ GONZALEZ, ROSAURA	02 -2003/01941	002	24/09/2003
42012579C	AMADOR GARCIA, JUAN	02 -1998/00609	061	22/10/2003
B38405221	ANAGA MENSAJEROS SL	02 -2003/00819	005	25/08/2003
B38078127	ANAMBRA VALLE SA	02 -2003/01959	001	22/09/2003
B38078127	ANAMBRA VALLE SA	02 -2003/01959	003	25/09/2003
X1808729D	ANGERER , HUBERT	02 -2002/00555	002	21/10/2003
42136017V	ARROCHA CAMACHO JUAN REGINO	02 -2000/01573	033	23/09/2003
B38505384	ASCA GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L.	02 -2003/02559	002	29/10/2003
B38505376	ASCA INVESTMENTS, S.L.	02 -2003/02560	001	21/10/2003
42076882S	AYRA GONZALEZ, MANUEL	02 -1996/02415	045	25/08/2003
42076882S	AYRA GONZALEZ, MANUEL	02 -1996/02415	047	22/09/2003
43812727A	BAEZ GONZALEZ, JOAQUIN	02 -2003/02302	001	24/09/2003
42828593V	BALADER GUTIERREZ, CARMEN DELIA	02 -2002/00020	035	25/09/2003
42828593V	BALADER GUTIERREZ, CARMEN DELIA	02 -2002/00020	036	06/10/2003
42144541P	BARRETO DIAZ, ANTONIO VICTOR	02 -2003/02006	002	22/09/2003
43796105B	BARRIOS LÓPEZ, DOMINGO SEGUNDO	02 -2003/01851	001	25/08/2003
43796105B	BARRIOS LÓPEZ, DOMINGO SEGUNDO	02 -2003/01851	004	22/09/2003
42033658P	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MARTIN	02 -2003/01753	006	22/10/2003
41951533Q	BELLO GONZALEZ, GASPAS	02 -2000/02665	018	26/08/2003
43786425Z	BETHENCOURT MEDINA, MARIA DEL MAR	02 -2002/01177	013	22/09/2003
B38566774	BIPAT MILENIUM SL	02 -2003/02072	001	22/09/2003
B38566774	BIPAT MILENIUM SL	02 -2003/02072	002	24/09/2003
42705833P	CABALLERO DENIZ JOSE MANUEL	02 -1996/01516	065	24/09/2003

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42078711G CABRERA GONZALEZ, SANTIAGO RAMON	DILIG. DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	02 -2002/00597	023	06/10/2003
01051874S CALZÓN PORTILLO, JOSE MARÍA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02013	002	23/09/2003
B38612974 CANAL VIDEO CANARIAS S.L. UNIPERSONAL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02837	001	28/10/2003
B38290201 CANARIAS INTERSERVICE, SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/01400	050	28/10/2003
B38356317 CAÑAS TENERIFE SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02176	001	24/09/2003
42091210Z CANINO CACERES, MARIA TERESA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01246	011	24/09/2003
41860621T CARBALLO ALEMAN CONCEPCION	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00443	011	22/09/2003
41887925A CARRASCO OLIVER, CONCEPCION	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02175	001	22/09/2003
41887925A CARRASCO OLIVER, CONCEPCION	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02175	002	24/09/2003
78698842H CASTRO NIEBLA, FRANCISCO JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02148	001	24/09/2003
E38532016 CB PIO PIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01341	005	24/09/2003
E38449922 CB YANIRE HECHO A MANO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00993	023	24/09/2003
B38033973 COMERCIAL BERDI, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	02 -2000/01090	016	06/10/2003
B38433207 COMERCIAL CRISCRIS SL	DILIG. DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	02 -2002/01233	002	06/10/2003
B35468115 CONSANGAR CONSTRUCCIONES, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	02 -2002/00244	068	06/10/2003
B38325742 CONSTRUCCIONES SANTIAGO DEL TEIDE SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00109	015	28/10/2003
B38383618 CONSTRUCCIONES YACORAN SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/00931	051	28/10/2003
B38345922 CORPORACION TURISTICA TEIDE SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00995	044	25/09/2003
43801073B CORREA GORRÍN, MIGUEL ANGEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/02530	006	26/08/2003
41973680Z COUTO PACHECO JOSE JOAQUIN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02028	013	22/09/2003
78401513X CRUZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00767	010	24/09/2003
43822821R DE LORENZO JORGE, JUAN MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02305	001	22/09/2003
41981917V DELGADO ALONSO, MPROSA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02051	001	24/09/2003
42055826G DELGADO HERNANDEZ, ROBERTO	DILIG. DE EMBARGO DE SUELDOS	02 -2002/01624	001	23/01/2003
43824024P DELGADO RODRIGUEZ, JESUS MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02440	001	22/10/2003
52821227W DIAZ DELGADO ELENA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01062	028	28/10/2003
78696576Y DIAZ LARA, ALEJANDRA CARMEN	DILIG. DE EMBARGO DE SUELDOS	02 -2002/00188	012	27/01/2003
45725983M DIAZ RIVERO PEDRO ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02531	002	28/10/2003

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42001600N	DIAZ RODRIGUEZ, ANGEL CUSTODIO	02 -2003/02190	003	24/09/2003
B38297800	DISTRIBUCIONES DELGADO FUENTES SL	02 -1999/03045	044	24/09/2003
43789325Q	DORTA HERNANDEZ, SILVIA MARIA	02 -2000/01172	020	21/11/2002
B38400065	ENTRETENIMIENTOS VARIOS CANARIOS SL	02 -2003/02269	001	24/09/2003
B38425989	EQUIPO DE GESTION ASOCIADOS EGA SL	02 -2002/01589	032	26/08/2003
B38370771	EURO MABE, S.L.	02 -2003/01829	003	06/10/2003
78397491J	EXPOSITO PERDOMO, NICOLAS	02 -2003/01904	002	24/09/2003
B38209250	FAMERSA S.L.	02 -2002/00972	011	06/10/2003
10796610L	FERNANDEZ COBO, ANTONIO	02 -2003/02119	003	22/10/2003
78613418Q	FISCHER PEREZ, VIRGINIA	02 -2003/02247	001	22/09/2003
B38543021	FRANCISCO MANUEL PEREZ NUÑEZ SL	02 -2003/00986	005	22/09/2003
78709481P	FRIAS RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	02 -2002/02081	008	25/08/2003
78709481P	FRIAS RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	02 -2002/02081	009	22/09/2003
B38397923	FUINRO SL	02 -2003/02238	001	22/09/2003
X1645133N	FUNEGRÁ PACHECO, FABRISIO GANDHI	02 -2003/02030	001	22/09/2003
02849593P	GARCIA CASADO, GABRIEL LUIS	02 -2003/02182	001	22/09/2003
42044867Q	GARCIA DE LA TORRE GOMEZ, GONZALO	02 -1998/01061	102	22/08/2003
42044867Q	GARCIA DE LA TORRE GOMEZ, GONZALO	02 -1998/01061	113	25/09/2003
42044867Q	GARCIA DE LA TORRE GOMEZ, GONZALO	02 -1998/01061	115	21/10/2003
42018045N	GARCIA DELGADO, MARIA LUISA	02 -1999/02994	014	24/09/2003
42097485X	GARCIA DIAZ, M.CANDELA	02 -2001/03250	024	22/09/2003
31266887C	GARCÍA GUERRERO, LUIS	02 -2003/02047	003	24/09/2003
45452379D	GARCIA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	02 -2003/02183	001	22/09/2003
45452379D	GARCIA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	02 -2003/02183	002	22/09/2003
78370092F	GARCIA PADILLA, BARBARA	02 -2001/02499	048	13/10/2003
78395413M	GARCIA SANCHEZ, MARIA	02 -1996/01128	057	22/09/2003
78690850F	GARCIA SOCAS NORBERTO	02 -2003/02177	001	22/09/2003
78690850F	GARCIA SOCAS NORBERTO	02 -2003/02177	002	24/09/2003

	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
78673903B	GARCIA ZAMORA, PEDRO ALEXANDER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00246	018	23/09/2003
X2874368N	GASPAROTTO CLAUDIO FRANCESCO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02022	001	24/09/2003
42701269K	GIL VEGA, PABLO	DILIG. DE EMBARGO DE SUELDOS	02 -1996/04985	131	15/09/2003
41923532Y	GONZALEZ DELGADO, RICARDO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01864	001	22/09/2003
41987952A	GONZALEZ FARIÑA, CLEMENTINA	DILIG. DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	02 -2003/02143	003	29/10/2003
78393063R	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/01582	056	22/09/2003
B38604997	GRUPO PEVIFRA SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01975	002	24/09/2003
41904742F	GUIANCE GONZALEZ, JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01452	002	22/08/2003
41904742F	GUIANCE GONZALEZ, JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01452	005	23/09/2003
52150719J	GUTIERREZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01449	002	23/09/2003
43340368L	GUZMAN PEREZ, ZORAIMA CARMEN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00650	009	22/09/2003
41802561S	HERNANDEZ BRITO, DIONISIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01100	009	24/09/2003
45703170P	HERNANDEZ CHINEA, ROBERTO	DILIG. DE EMBARGO DE SUELDOS	02 -2003/00911	008	13/08/2003
78407592V	HERNÁNDEZ GARCÍA, CELESTINO JESÚS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02069	001	22/09/2003
45436530F	HERNANDEZ MEDEROS, CARLOS	DILIG. DE EMBARGO DE SUELDOS	02 -2003/00025	005	16/06/2003
43610174N	HERNANDEZ PLASENCIA, AGUSTIN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02128	052	22/09/2003
43360186B	HERNANDEZ TOSTE PETRA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02617	002	28/10/2003
78365456V	HERRERA RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE SUELDOS	02 -1995/09213	012	11/03/2003
B38458469	HORMIGA TENERIFE SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00354	067	27/08/2003
B38405247	ITADOMI SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02273	002	24/09/2003
78374123J	JÍMENEZ NEGRÍN, CONCEPCIÓN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02045	001	22/09/2003
78374123J	JÍMENEZ NEGRÍN, CONCEPCIÓN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02045	002	24/09/2003
78374123J	JÍMENEZ NEGRÍN, CONCEPCIÓN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02045	003	24/09/2003
B38437356	JOSE VEGA E HIJOS SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01924	007	25/09/2003
B38435418	JUAN CARLOS PEREZ CARLOS MARTIN E HIJOS SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01950	001	22/09/2003
52366353E	JUAREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01903	001	22/09/2003
52366353E	JUAREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01903	002	24/09/2003
53400228R	JURADO RUILOBA, ENRIQUE EDMUNDO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02508	003	28/10/2003

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
X0656167T KHAN, TAHIR NAWAZ	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1998/00966	005	23/10/2003
78679823C LEMUS PADRON, LAURA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01727	003	26/08/2003
78389474T LEON DELGADO, JUAN JESUS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1997/00450	048	25/09/2003
41850754T LLANOS GARCIA, MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1996/06897	037	28/10/2003
52234267W LOAYSSA LARA, FABIAN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01942	001	22/09/2003
42929789J LOPEZ MOLINA ADELL, RAMON	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00470	016	28/10/2003
43815238P LORENZO BELLO, PEDRO MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02118	002	22/09/2003
41797093K LUIS PÉREZ, CATALINA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02138	001	24/09/2003
42006188T MAGDALENA MORA JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02094	001	22/09/2003
42006188T MAGDALENA MORA JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02094	002	24/09/2003
42006188T MAGDALENA MORA JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02094	003	24/09/2003
X1171361V MAGWANI, VIKRAM	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00481	010	25/09/2003
42860430E MAHTANI MELWANI, ARIAN PARSRAM	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1996/05059	047	24/09/2003
43775647T MARINELARENA EXPOSITO, ROSA MARIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/01894	001	22/09/2003
78702504T MARRERO GOMEZ, NATALIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02021	018	24/09/2003
X0328197X MARTIN ABREU, MAXIMO NEPTAFI	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02520	001	28/10/2003
43610374M MARTIN AFONSO, DOMINGO	DILIG. DE EMBARGO DE SUELDOS	02 -2002/00453	009	08/05/2003
78372130K MARTIN FARINA CATALINA MARISOL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02254	001	24/09/2003
41847678Y MARTIN GONZALEZ, JUAN MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02157	001	22/09/2003
41847678Y MARTIN GONZALEZ, JUAN MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02157	002	22/09/2003
41847678Y MARTIN GONZALEZ, JUAN MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02157	003	24/09/2003
42075856R MARTIN GONZALO, ESTRELLA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01620	004	24/09/2003
43815118A MARTIN MARRERO, ENRIQUE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00704	006	24/09/2003
78672944H MARTIN MARTÍN, VÍCTOR MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02156	002	24/09/2003
78672944H MARTIN MARTÍN, VÍCTOR MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02156	003	24/09/2003
X2057965V MCLACHLAN, SIMON	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02007	001	22/09/2003
B38528923 MEJOR 22 SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/02277	001	24/09/2003
42925345P MESA DIAZ ANA MARIA	DILIG. DE EMBARGO DE SUELDOS	02 -1998/00088	006	17/10/2002

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B38469763	MICRO-AYUDA Y FORMACION, S.L.	02 -2003/01997	002	25/09/2003
B38388419	MIRACULIX SL	02 -2001/01921	003	29/10/2003
22966046V	MONROY TAPIADOR, MARIA DOLORES	02 -1997/01775	028	28/10/2003
41886059T	MORA MESA LIDIA GENOVEVA	02 -2003/02265	001	23/09/2003
B38450490	MOSQUITO AVENTURA SL	02 -2001/03114	024	28/10/2003
41832775F	NUÑEZ PEREZ, GUADALUPE	02 -2000/01136	002	22/09/2003
B38530721	OBRAVICARDA SL	02 -2003/01970	003	24/09/2003
B38411393	OREDAR SL	02 -2003/02095	001	21/10/2003
42937967A	PACHECO CRUZ, SANTIAGO CELSO	02 -2003/00664	009	22/09/2003
78709390D	PACHECO MODINO, MARIA	02 -2003/01853	001	26/08/2003
42058410N	PADRON HERRERA ERNESTO JULIO	02 -2003/02231	001	22/09/2003
42058410N	PADRON HERRERA ERNESTO JULIO	02 -2003/02231	002	24/09/2003
25570500C	PALMERO GARCIA, JUAN ANTONIO	02 -1996/01101	044	24/09/2003
42053646D	PERDOMO MENDEZ, MARIA DEL CARMEN	02 -2001/03056	034	24/09/2003
784118201	PEREZ CABRERA, FLOREAL	02 -2002/00275	027	28/10/2003
42007830D	PÉREZ DÍAZ, EULOGIO	02 -2003/02111	001	24/09/2003
42062699T	PEREZ GONZALEZ CARMEN MARGARITA	02 -2003/02239	001	22/09/2003
42062699T	PEREZ GONZALEZ CARMEN MARGARITA	02 -2003/02239	003	24/09/2003
42059815Z	PEREZ OLIVE, JOSE	02 -2003/02147	001	22/09/2003
42149444N	PEREZ PEREZ, SERVANDO	02 -2003/01879	003	23/09/2003
44483631K	PÉREZ REYES, JOSE MIGUEL	02 -2003/02067	001	22/09/2003
44483631K	PÉREZ REYES, JOSE MIGUEL	02 -2003/02067	002	24/09/2003
45439872Z	PICAR ALONSO, CARMEN ELENA	02 -2003/02316	001	24/09/2003
B38299301	PINNACLE MARKETING, S.L.	02 -2003/00891	005	24/09/2003
41995546F	PLASENCIA GARCIA, SATURNINA	02 -2003/01202	003	24/09/2003
78701099K	POLOLA , GRACIELA CRISTINA	02 -2003/01906	001	24/09/2003
B38469367	PROM-PATTN SHOP SL UNIPERSONAL	02 -2003/01349	008	24/09/2003
43824143N	QUINTERO GARCÍA, MICHAELA LEONCIA	02 -2003/02120	001	22/09/2003

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42930880T	RAMOS MARTIN, CANDELARIA ALEIDA	02 -1997/00320	026	24/09/2003
42169321V	RAMOS PEREZ, MARIA DOLORES	02 -2003/01508	008	24/09/2003
41943440L	RAMOS RAMOS, ROBERTO	02 -2003/01865	001	22/09/2003
43624906R	RANCEL LOPEZ, JOSE MANUEL	02 -2003/01151	008	22/09/2003
42036573W	REGALADO COVA, PEDRO SANDALIO	02 -2003/00456	013	22/09/2003
B38390944	REGOLARE SL	02 -2001/00494	016	22/09/2003
B38404836	REPRESENTACIONES LA BARCA SL	02 -2003/02178	001	24/09/2003
41859169C	REVIRIEGO GOMILA FRANCISCO	02 -2003/02318	002	24/09/2003
42150184Q	ROCHA HERNANDEZ ALVARO	02 -2003/01880	001	22/09/2003
54045977W	RODRIGUEZ BARRANCO FRANCISCO JOAQUIN	02 -2003/01980	001	24/09/2003
41958026T	RODRIGUEZ BRITO PEDRO	02 -2003/01749	008	23/09/2003
41958026T	RODRIGUEZ BRITO PEDRO	02 -2003/01749	010	28/10/2003
B38234605	RODRIGUEZ CALA, S.L.	02 -2003/01916	001	22/09/2003
41968790T	RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL JESUS	02 -1998/01527	038	24/09/2003
43620730B	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE ANGEL	02 -2002/00841	009	26/08/2003
78415060X	RODRIGUEZ PAZ, DIONISIO	02 -1999/02334	109	24/09/2003
42158223M	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE M.	02 -2002/00330	047	24/09/2003
78698028D	ROJAS DIAZ, JUAN MANUEL	02 -2003/02776	001	28/10/2003
42055261Z	ROSA FELIPE, VICENTA PAOLA	02 -2003/01957	001	22/09/2003
43824251M	SALGADO LORENZO, CAROLINA	02 -2003/02306	001	22/09/2003
43824251M	SALGADO LORENZO, CAROLINA	02 -2003/02306	003	24/09/2003
41832054E	SANTANA PADRON, MARIA DOLORES	02 -2000/02392	026	26/08/2003
41832054E	SANTANA PADRON, MARIA DOLORES	02 -2000/02392	027	24/09/2003
B38384608	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SERVIMAN, S.L.	02 -2003/01919	001	23/09/2003
B38384608	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SERVIMAN, S.L.	02 -2003/01919	002	28/10/2003
41920210L	SIERRA HERNANDEZ, ANTONIO	02 -2003/01863	001	22/09/2003
41920210L	SIERRA HERNANDEZ, ANTONIO	02 -2003/01863	002	22/09/2003
41920210L	SIERRA HERNANDEZ, ANTONIO	02 -2003/01863	003	22/09/2003

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
45246037T	SILES GRANERO CONCEPCION	02 -2003/02309	001	22/09/2003
B38371167	SISTEMAS INFORMATICOS SENTIS SL	02 -2003/01096	014	21/10/2003
78564172J	SOLER AFONSO, MARIA CANDELARIA	02 -2000/00183	042	24/09/2003
54066467E	SOSA FLEITAS, NETEIMBA	02 -2003/02322	002	24/09/2003
B38270880	SUPERMERCADO COMPRALDIA S.L.	02 -2001/01981	038	23/09/2003
B38589875	TAJIGRAF SL	02 -2003/01985	002	25/09/2003
B38204509	TAMANCA INFORMACIÓN, S.L.	02 -2003/01915	001	22/09/2003
07228303R	TIRADO BERMEO, DOLORES	02 -2000/00556	003	06/10/2003
B38337465	TOCAZAIZ SL	02 -2003/02278	002	24/09/2003
42158790C	TOLEDO AFONSO, ZOILA	02 -2003/02812	003	28/10/2003
42070612R	TOLEDO HERNANDEZ, JUAN JOSE	02 -2000/02657	017	22/09/2003
10148450E	TORRE LOPEZ, JOSE	02 -2003/01855	001	22/09/2003
42091532Z	TORRES CRISOSTOMO, OLGA ROSA	02 -2003/02142	004	28/10/2003
4182821D	TRAVIESO CABRERA, DOMINGO	02 -2003/02122	001	24/09/2003
32848601R	TRUJILLO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	02 -2003/02099	002	28/10/2003
41986238Z	TRUJILLO HERNANDEZ, ISMAEL PEDRO	02 -2003/00604	012	22/09/2003
X1243136D	WATSON GAVIN GLEEN	02 -2001/00672	010	24/09/2003
X3130853R	WEIDNER GEB JORNS CORNELIA GERDA ELLI	02 -2003/02042	001	24/09/2003
42097156A	WUYTS STROBLOVA, PAULA IVONNE	02 -2001/00614	034	25/09/2003
42092796J	YANES PACHECO, FRANCISCO	02 -2003/02773	001	28/10/2003
X1582902L	ZECH, TORSTEN	02 -2003/02207	001	22/09/2003

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

4653 *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 2 de diciembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 26 de noviembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a los integrantes de la lista de reserva de la Resolución de 7 de noviembre de 2003, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción.*

La Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción, en su base 6, punto 3, dispone que la notificación a los interesados se llevará a cabo mediante la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de Canarias, en virtud de lo dispuesto en la citada base, se procede a publicar la resolución que se inserta a continuación:

Mediante Resolución nº 950, de 7 de noviembre de 2003, por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción, se concedió al expediente nº 38-6639 de Orquidario Lycaste, S.L., N.I.F. 38003034, una subvención de capital de 47.157,35 euros, y al expediente nº 38-6449 de D. Sebastián Marichal Ossorio, con N.I.F. 78402197-G, una subvención de capital de 9.310,42 euros.

Con fecha 17 de noviembre de 2003, Orquidario Lycaste, S.L. presenta renuncia a la subvención concedida por importe de 47.157,35 euros.

Con fecha 18 de noviembre de 2003, D. Sebastián Marichal Ossorio presenta renuncia a la subvención concedida por importe de 9.310,42 euros.

Existen disponibilidades presupuestarias por importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete euros con setenta y siete céntimos (56.467,77

euros) con cargo a las siguientes aplicaciones 13.10.714K.770.21 P.I. 02.7.13K.01 "Modernización explotaciones agrícolas" y 13.10.714K.770.21 (R) P.I. 02.7.13K.01 "Modernización explotaciones agrícolas".

El punto 5 de la base 6 de la Orden de 19 de mayo de 2003, establece la posibilidad de utilizar la lista de reserva para aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos exigidos y aportando la documentación preceptiva hayan sido desestimados por falta de disponibilidades presupuestarias.

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Producción y Registros Agrícolas y en virtud de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se convocan para el año 2003, subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción, en uso de la facultad prevista en el resuelto tercero de la referida Orden, así como en su base 6.3 de la Orden de convocatoria y demás preceptos,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la inversión descrita a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I, integrantes de la lista de reserva de la Resolución nº 950, de 7 de noviembre de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de los medios de producción.

Segundo.- Conceder a los peticionarios relacionados en el anexo I una subvención de capital de acuerdo con la base 3 de la Orden de convocatoria, del 40% de la inversión aprobada.

Tercero.- El total de las subvenciones de capital concedidas asciende a cincuenta y seis mil trescientos treinta y un euros con cincuenta y seis céntimos (56.331,56 euros) que serán abonadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se imputarán a las aplicaciones presu-

puestarias 13.10.714K.770.21 P.I. 02.7.13K.01 "Modernización explotaciones agrícolas" y 13.10.714K.770.21 (R) P.I. 02.7.13K.01 "Modernización explotaciones agrícolas" distribuidas en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2003: 48.878,89 euros.
Ejercicio 2004: 7.452,67 euros.

Dichos créditos están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% a través del FEOGA-Orientación.

Cuarto.- Cada una de las subvenciones de capital se desglosa en una primera anualidad para el ejercicio 2003, que supone para cada uno de los beneficiarios un porcentaje del 86,77% sobre la totalidad de la subvención y el porcentaje restante 13,23%, en una segunda anualidad en el ejercicio 2004, conforme a lo dispuesto en el anexo I.

Quinto.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Sexto.- Los expedientes relacionados en el anexo II, cumplen los requisitos establecidos para acceder a las subvenciones citadas, no pudiendo ser atendida su solicitud por falta de disponibilidades presupuestarias, pasando a integrar la lista de reserva en aplicación de lo previsto en el punto 5 de la base 6 de la Orden de convocatoria.

Séptimo.- La base 7.1.b) de la convocatoria dispone que el plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta será el que se fije en la Resolución de concesión sin que en ningún caso supere el 30 de noviembre de 2004, o el 30 de noviembre de 2003 para el supuesto de que no se produzca la desagregación por anualidades. Al haberse desglosado la subvención de capital en dos anualidades, el plazo máximo se fija hasta el 12 de diciembre de 2003 inclusive, para justificar y realizar la inversión corres-

pondiente a la anualidad de 2003, y hasta el 30 de junio de 2004, la segunda anualidad.

Cuando se proceda al abono anticipado previsto en el resuelto décimo y en la base 9 de la convocatoria, la justificación total de la inversión correspondiente deberá realizarse antes del 30 de junio de 2004.

Octavo.- Conceder el anticipo a los beneficiarios que lo soliciten, dado que concurren razones de interés público y social, por el importe máximo de la subvención correspondiente a la anualidad del año 2003. Previa a la propuesta de pago del anticipo, los beneficiarios de la subvención que no tengan carácter de administración pública o que no estén exentos de ello, deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. En caso de que el importe total de la subvención concedida sea superior a los quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros), para el abono total o parcial anticipado se exigirá a los beneficiarios la prestación de las garantías precisas en la forma y cuantía que se determinan en la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 105, de 13.8.01).

En caso que el importe total de la subvención sea inferior a los quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros) se exime a los beneficiarios de la prestación de las garantías señaladas en el párrafo anterior, dado que concurren razones de interés público social que lo justifican.

Noveno.- Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará una vez que el beneficiario comunique a la Dirección General de Desarrollo Agrícola de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la finalización de la actuación objeto de la subvención, acompañando los documentos justificativos de su coste real e igualmente se certifique por técnico competente la realización de la inversión, dentro de los plazos establecidos en el resuelto noveno, y conforme a lo previsto en la base 10.3 de la Orden de convocatoria:

“10.3.- Los medios de justificación de la subvención será los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida. Se entenderán medios de justificación:

- Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, certificación o informe de funcionario competente.

- Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas, documentos contables de valor probatorio equivalente, o cualquier otro documento acreditativo del coste de la actividad.

- Al objeto de acreditar el coste de la mano de obra propia empleada en la realización de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en el Decreto 252/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 138, de 24.10.97) (B.O.C. nº 127, de 7.10.98).”

Décimo.- El beneficiario deberá llevar los registros contables a que venga obligado, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención y a cumplir con las restantes obligaciones recogidas en la base 11 de la Orden de convocatoria.

Undécimo.- Toda alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, dará lugar a la modificación de la presente Reso-

lución de concesión, según se desprende de los artículos 15 y 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Duodécimo.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión, dentro de los plazos establecidos, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Decimocuarto.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Orden de 19 de mayo de 2003 por la que se convocan para el año 2003, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de los medios de producción, modificada parcialmente por la Orden de 12 de agosto de 2003, en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2003.- El Director General de Desarrollo Agrícola, Antonio Jesús Ortega Rodríguez.

ANEXO I

FINALIDAD: MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES AGRICOLAS
13.10.714K.770.21 P.I. 02.713K.01
13.10.714K.770.21 (R) P.I. 02.713K.01

PRO. Nº EXP.	BENEFICIARIO		NIF/CIF	INV. APROBADA	SUBVENCIÓN DE CAPITAL €	% SUBV.	ANUALIDAD 2003		ANUALIDAD 2004			
							INV. APROBADA (€)	SUBVENCIÓN APROBADA (€)	INVERSIÓN APROBADA (€)	SUBVENCIÓN APROBADA (€)		
35	6138	ALAMO DEL PINO	JULIAN	42624955K	1.633,78	653,51	40,00	1.417,63	567,05	216,15	86,46	5,6121
38	6880	ALMENARA CLEMENTE	MANUEL	41903434X	3.950,00	1.580,00	40,00	3.427,42	1.370,97	522,59	209,03	5,2531
38	6911	ALVAREZ PEREZ	CECILIO	42150680Y	2.445,44	978,18	40,00	2.121,91	848,77	323,53	129,41	5,4890
38	6931	AMALFITANO RAZZINO	ROSSANA	42189132W	3.704,53	1.481,81	40,00	3.214,42	1.285,77	490,11	196,04	5,2699
38	6568	BAUTE PEREZ	FCO. M.	42172344G	2.286,18	914,47	40,00	1.983,72	793,49	302,46	120,98	5,4470
38	6566	BETHENCOURT PINERO	FCO.JAVIER	42170693D	545,55	218,22	40,00	473,37	189,35	72,18	28,87	6,8300
38	6963	CASTRO MARTIN	NARCISA	42102077W	360,00	144,00	40,00	312,37	124,95	47,63	19,05	6,1428
38	6470	COELLO FELIPE	CASIMIRO	41919249R	843,72	337,49	40,00	732,10	292,84	111,62	44,65	6,1280
38	6752	FRANCISCO CONCEPCION	ANTONIO	42166618M	784,40	313,76	40,00	680,62	272,25	103,78	41,51	6,2748
38	6921	CONCEPCION MENDEZ	MARCELINO	42166261Q	656,38	262,55	40,00	569,54	227,81	86,84	34,74	6,5235
38	6852	CONRADO PLASENCIA	DOMINGO	41908258G	2.293,00	917,20	40,00	1.989,64	795,85	303,36	121,35	5,4361
38	6601	DIAZ GARCIA	ROSA	42158202F	1.799,95	719,98	40,00	1.561,82	624,73	238,13	95,25	5,5550
38	6387	DIAZ SIVERIO	OTILIA	41852893T	1.398,05	559,22	40,00	1.213,09	485,24	184,96	73,98	5,7152
38	6649	DOISA INSULAR	S.A	A38106555	3.000,00	1.200,00	40,00	2.603,10	1.041,24	396,90	158,76	5,3330
38	6790	DONIZ PALENZUELA	CARMEN	41965237N	600,00	240,00	40,00	520,62	208,25	79,38	31,75	6,6700
38	6532	DORTA LINARES	ENRIQUE	45525143R	1.292,76	517,10	40,00	1.121,73	448,69	171,03	68,41	5,7730
38	6531	NIESP0REK	EUGEN ALOIS	X1140814Z	300,00	120,00	40,00	260,31	104,12	39,69	15,88	7,0000
38	6837	EXPOSITO GARCIA	EUFRASIA	42113517B	2.253,00	901,20	40,00	1.964,93	781,97	298,07	119,23	5,8930
38	6964	FELICIANO REYES	JOSE	42130528W	1.369,41	547,76	40,00	1.188,24	475,29	181,17	72,47	5,4337
38	6750	FRANCISCO CONCEPCION	Mª NELA	42162031H	784,00	313,60	40,00	680,28	272,11	103,72	41,49	6,2800
38	6836	GARCIA GARCIA	EMETERIO	42159301W	1.767,00	706,80	40,00	1.533,23	613,29	233,77	93,51	5,5700
38	6835	GARCIA LORENZO	ELEUTERIO	78412331H	1.164,00	465,60	40,00	1.010,00	404,00	154,00	61,60	5,8600
35	6278	GARCIA LUGO	MILAGROSA	78451547L	1.575,00	630,00	40,00	1.366,63	546,65	208,37	83,35	5,6300
38	6923	GARCIA PEDRIANES	JOSE ANTON	42147504G	656,32	262,53	40,00	569,49	227,80	86,83	34,73	6,5236
38	6428	GARCIA YANES	Mª CARMEN	41902861N	2.060,53	824,21	40,00	1.787,92	715,17	272,61	109,04	5,4850
38	6971	GOMEZ DE PAZ	ANTONIO F	42143699V	1.986,24	794,50	40,00	1.723,46	689,39	282,78	105,11	5,5034
38	6855	GONZALEZ DIAZ	Mª ROSARIO	42161331P	815,36	326,14	40,00	707,49	282,99	107,87	43,15	6,2264
38	6704	GONZALEZ DIAZ-LLANOS	SALVADOR	41820652M	150,00	60,00	40,00	130,16	52,06	19,85	7,94	7,0000
38	6570	GONZALEZ HERNANDEZ	JULIA	42109171N	1.863,14	745,26	40,00	1.616,65	646,66	246,49	98,60	5,5460
38	6447	GONZALEZ ORTEGA	FCO.JOSE	42154002Q	2.369,00	947,60	40,00	2.055,58	822,23	313,42	125,37	5,3236
38	6985	GONZALEZ PEREZ	NICOLAS	42158447E	3.500,00	1.400,00	40,00	3.036,95	1.214,78	463,05	185,22	5,2850

PRO. Nº EXP.	BENEFICIARIO		NIF/CIF	INV. APROBADA	SUBVENCIÓN DE CAPITAL €	% SUBV.	ANUALIDAD 2003		ANUALIDAD 2004		BAREMO
							INV. APROBADA (€)	SUBVENCIÓN APROBADA (€)	INV. APROBADA (€)	SUBVENCIÓN APROBADA (€)	
38	6858	GUERRA CABRERA		2.385,00	954,00	40,00	2.069,46	827,79	315,54	126,21	5,3241
38	6756	HERNANDEZ ALVAREZ	42150991H	1.051,10	420,44	40,00	912,04	364,82	139,06	55,62	5,9513
38	6919	HERNANDEZ CONCEPCION	42148953G	939,26	375,70	40,00	815,00	325,99	124,26	49,71	6,0646
38	6868	HERNANDEZ HERNANDEZ	42136973F	1.016,45	406,58	40,00	881,97	352,79	134,48	53,79	5,9838
38	6724	HERNANDEZ HERNANDEZ	42160763S	813,00	325,20	40,00	705,44	282,18	107,56	43,02	6,2300
38	6744	HERNANDEZ MACHIN	78412455G	2.584,35	1.033,74	40,00	2.242,44	896,98	341,91	136,76	5,3860
38	6567	HERNANDEZ ORTEGA	78412528P	1.803,03	721,21	40,00	1.564,49	625,79	238,54	95,42	5,5550
38	6389	HERNANDEZ PEREZ	41886487Z	360,00	144,00	40,00	312,37	124,95	47,63	19,05	7,0000
38	6645	HERRERA HERNANDEZ	41778881W	3.960,00	1.584,00	40,00	3.436,09	1.374,44	523,91	209,56	5,2520
38	6863	IBARRIA IBARRIA	42146503S	723,55	289,42	40,00	627,82	251,13	95,73	38,29	6,3820
38	6935	JORGE SANTOS	42157114T	420,00	168,00	40,00	364,43	145,77	55,57	22,23	6,9047
35	6207	JOSARMAS	B3570204Z	1.953,41	781,36	40,00	1.694,97	677,99	258,44	103,37	5,5120
38	6739	LA HOYITA	B38460937	2.520,00	1.008,00	40,00	2.186,60	874,64	333,40	133,36	5,3960
38	6571	LORENZO PEREZ	42149334V	1.903,55	761,42	40,00	1.651,71	660,68	251,84	100,74	5,5253
38	6825	LORENZO ROCHA	42160109M	2.828,00	1.131,20	40,00	2.453,86	981,54	374,14	149,66	5,3530
38	6871	LUIS CACERES	42116620D	908,62	363,45	40,00	788,41	315,37	120,21	48,08	6,1000
35	6220	MARTIN BOLAÑOS	42114378C	1.506,70	602,68	40,00	1.307,36	522,95	199,34	79,73	5,6637
38	6722	MARTIN CABEZOLA	42144176B	244,80	97,92	40,00	212,41	84,97	32,39	12,95	7,0000
38	6530	MARTIN LOPEZ	45528583Z	822,00	328,80	40,00	713,25	285,30	108,75	43,50	6,1331
38	6396	MARTIN MARTIN	41819999L	330,00	132,00	40,00	286,34	114,54	43,66	17,46	7,0000
35	6215	MARTIN SUAREZ	78467568F	2.036,66	814,66	40,00	1.767,21	706,88	269,45	107,78	5,4910
38	6476	MATA GONZALEZ	41976446C	330,00	132,00	40,00	286,34	114,54	43,66	17,46	7,0000
38	6887	MENDEZ MORALES	42045584C	2.500,00	1.000,00	40,00	2.169,25	867,70	330,75	132,30	5,4000
35	6140	MONTESDEOCA GUERRA	42727749M	2.825,40	1.130,16	40,00	2.451,60	980,64	373,80	149,52	5,3539
38	6598	MORALES FEBLES	78675379S	2.580,00	1.032,00	40,00	2.238,67	895,47	341,33	136,53	5,3875
38	6440	ORTEGA BETHENCOURT	42162572F	723,00	289,20	40,00	627,35	250,94	95,65	38,26	6,3830
38	6896	PADRON GARCIA	78342273H	3.500,00	1.400,00	40,00	3.036,95	1.214,78	463,05	185,22	5,2857
38	6979	PADRON PADRON	78398261R	1.847,00	738,80	40,00	1.602,64	641,06	244,36	97,74	5,5414
38	6725	PAZ EXPOSITO	42121702A	489,90	195,96	40,00	425,09	170,03	64,81	25,93	7,0000
38	6648	PERDOMO MARTIN	43624778B	2.067,00	826,80	40,00	1.793,54	717,41	273,46	109,39	5,4645
38	6776	PEREZ ABREU	42138234A	1.080,00	432,00	40,00	937,12	374,85	142,88	57,15	5,7400
38	6604	PEREZ GONZALEZ	42156670Q	1.561,61	624,64	40,00	1.355,01	542,00	206,60	82,64	5,6400
38	6955	PEREZ GONZALEZ	42120658E	2.089,85	835,94	40,00	1.813,36	725,35	276,49	110,59	5,4785
38	6443	PEREZ MARTIN	42146968C	2.992,25	1.196,90	40,00	2.596,38	1.038,55	395,87	158,35	5,3341
35	6166	PEREZ MEDINA	42759551K	1.205,25	482,10	40,00	1.045,80	418,32	159,45	63,78	5,8297
38	6812	PEREZ PEREZ	42162334E	517,80	207,12	40,00	449,30	179,72	68,50	27,40	6,9310

PRO. N° EXP.	BENEFICIARIO	NIP/CIF	INV. APROBADA	SUBVENCION DE CAPITAL €	% SUBV.	ANUALIDAD 2003		ANUALIDAD 2004		
						INV. APROBADA (€)	SUBVENCION APROBADA (€)	INVERSION APROBADA (€)	SUBVENCION APROBADA (€)	BAREMO
38	6939 PEREZ PEREZ	42140424P	270,00	108,00	40,00	234,28	93,71	35,72	14,29	7,0000
38	6956 PEREZ PEREZ	42137125K	2.304,00	921,60	40,00	1.999,18	799,67	304,82	121,93	5,4785
38	6388 PEREZ ROSQUETE	45523931P	1.660,63	664,25	40,00	1.440,93	576,37	219,70	87,88	5,6023
38	6522 PESTANO CASTILLO	41952410L	1.039,20	415,68	40,00	901,71	360,69	137,49	54,99	5,9114
35	6197 PRUNES RAMIREZ	39329001J	2.184,08	873,63	40,00	1.895,13	758,05	288,95	115,58	5,4578
38	6392 REVERON CARMONA	41776656X	996,00	398,40	40,00	864,23	345,69	131,77	52,71	5,6900
38	6420 REYES HERNANDEZ	43348921Q	2.274,30	909,72	40,00	1.973,41	789,36	300,89	120,36	5,4390
38	6436 RODRIGUEZ CONCEPCION	42169441E	383,89	153,56	40,00	333,10	133,24	50,79	20,32	7,6000
38	6454 RODRIGUEZ GARCIA	43356883C	656,19	262,48	40,00	569,38	227,75	86,81	34,73	6,5230
38	6721 RODRIGUEZ GUERRA	42152669V	450,00	180,00	40,00	390,47	156,19	59,54	23,81	6,3500
38	6405 RODRIGUEZ GUERRA	42154363D	2.901,90	1.160,76	40,00	2.517,98	1.007,19	383,92	153,57	5,3440
38	6864 RODRIGUEZ LORENZO	42135651L	2.515,00	1.006,00	40,00	2.182,27	872,91	332,73	133,09	5,3976
38	6562 RODRIGUEZ PEREZ	42158247Y	2.253,00	901,20	40,00	1.954,93	781,97	298,07	119,23	5,4440
35	6160 RODRIGUEZ YANEZ	43643057M	2.922,00	1.188,80	40,00	2.535,42	1.014,17	386,58	154,63	5,3428
35	6257 RUIZ HERNANDEZ	42748408P	2.443,00	977,20	40,00	2.119,79	847,92	323,21	129,28	5,4093
38	6541 SANCHEZ PADRON	78374874M	1.312,00	524,80	40,00	1.138,42	455,37	173,58	69,43	5,7621
35	6136 SARMIENTO SANCHEZ	42537543D	1.440,00	576,00	40,00	1.249,49	499,80	190,51	76,20	5,6944
38	6426 SUAREZ MANUEL	43349176H	824,65	329,86	40,00	715,55	286,22	109,10	43,64	6,2120
38	6930 TRIANA RODRIGUEZ	42147403H	2.355,97	942,39	40,00	2.044,28	817,71	311,69	124,68	5,4244
35	6131 VILLAJOS GALVEZ	70336799L	2.017,86	807,14	40,00	1.750,90	700,36	266,96	106,78	5,4956
TOTALES.....			140.828,95	56.331,56		122.197,28	48.878,89	18.631,67	7.452,67	

ANEXO II
MODERNIZACION EXPLOTACIONES AGRICOLAS
LISTA DE RESERVA

Nº. EXP.		BENEFICIARIO	NIF/CIF	BAREMO
35	6233	JORGE DELGADO , TERESA	42654637X	5,2771
38	6788	SANTOS VERA , ROSA ELVIR	43606494N	5,2500
38	6982	CODESIDO ASCANIO , FRANCISCO	41909206D	5,2320
38	6883	CAPELL TORRECILLA , JOSE	42098594S	5,2314
38	6789	FEBLES CABRERA , ANDRES	43771903M	5,2300
38	6920	AGRICOLA RODRIGUEZ FIERRO , S.L.	B38396511	5,2286
38	6895	LUIS CACERES , JOSE L.	42152618N	5,2222
38	6940	PIÑERO HERNANDEZ , RUBEN	42159551E	5,2133
38	6900	MORALES HERNANDEZ , ISABEL A.	42045630C	5,2000
35	6214	PEREZ VERA , JOSE JESUS	42566624H	5,2000
38	6507	GORAGRO , S.L	B38384772	5,1851
38	6488	AGRONAUTA PROYECTOS , S.L	B38586517	5,1847
35	6184	VEGA NAVARRO , JUAN	42641998K	5,1694
38	6878	MICO JIMENEZ , MARIA C.	77298823D	5,1666
38	6638	GUANCHE GONZALEZ , JOSE R.	42002293S	5,1660
38	6492	MANRIQUE DE LARA PEREZ , ANA ROSA	42030668P	5,1618
38	6984	GONZALEZ ARMAS , GREGORIO	42024995Q	5,1538
38	6771	PLASENCIA RODRIGUEZ , PASCUAL	42168297M	5,1515
38	6980	GARCIA DURAN , NORBERTO	78604352N	5,1500
38	6787	MORALES PADRON , CARLOS L	78397040E	5,1500
38	6749	FRANCISCO HERRERA , ENRIQUE	42115520J	5,1390
35	6269	ALBERCONCILLO , S.L.	B35451798	5,1264
38	6485	PLATANOS DIAZ MIRANDA , S.L.	B38048773	5,1198
38	6898	ARMAS GONZALEZ , DACIO	78375067Z	5,1176
38	6643	ACOSTA GARCIA , ABRAHAM D.	43603449A	5,1040
38	6944	SANCHEZ PEREZ , FATIMA J	42148281E	5,1012
38	6777	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ , Mª PILAR	42169106D	5,0910
35	6159	LEON PEREZ , FRANCISCO	42658889F	5,0890
38	6881	BARRERA CASAÑAS , LUIS M.	78673956H	5,0888
35	6252	EXPLOR AGRICÓ GANAD ROGELIO P , SCP	G35486844	5,0888
38	6854	RODRIGUEZ RODRIGUEZ , HELIODORA	42143600X	5,0879
38	6572	GESTIONES INM. PICO BIRIGOYO , S.L.	B38486114	5,0820
38	6652	FINCA LAS MARGARITAS , S.L	B38520920	5,0800
38	6408	DOMINGUEZ ALVAREZ , MANUEL	78389940Y	5,0790
35	6234	MATOSO RUIZ , BLANCANIEV	42800241R	5,0734
38	6495	FLORICULTURA STRELITZIAS TFE. , S.L.	B38531729	5,0714
38	6876	HERNANDEZ OROPESA , MARCOS R.	42144556T	5,0710
35	6283	DURIAN , S.A.	A35200229	5,0700
38	6830	HERNANDEZ LORENZO , ISABELINA	78411396A	5,0660
38	6773	ESTRELLO VIDAL , JUAN JOSE	42158464Q	5,0650
38	6717	TORRES HERNANDEZ , MIGUEL	78602664A	5,0630
35	6193	SANTA ELENA DE RESPONS , S.A.T.	F35424175	5,0628
38	6587	URBANO TRUJILLO TRUJILLO CIA , C.B.	E38258836	5,0627
38	6983	PIÑERO VARELA , JUAN C.	42164480Y	5,0620

Nº. EXP.		BENEFICIARIO	NIF/CIF	BAREMO
38	6696	HERNANDEZ FEBLES , MANUEL	78347135G	5,0599
35	6235	GARCIA PADILLA , Mª. ESTHER	42883220L	5,0598
35	6137	LEMAN BORDON , DOMINGO	43241848P	5,0580
35	6150	CABALLERO SANCHEZQ , A. TOMAS	78450360M	5,0557
38	6626	VIVER CACTUS GUIMAR , S.L	B38715603	5,0555
38	6731	SAN FELIPE SUR , S.L.	B38367462	5,0550
38	6873	SUAREZ FERNANDEZ , JULIA	43618745G	5,0533
38	6642	DIAZ ALONSO , PEDRO S.	41944983K	5,0510
35	6199	ALBA VILCHES , MANUEL	42661513D	5,0508
38	6636	DIAZ CHICO , ROSARIO	42054872Q	5,0490
38	6499	RAYMI , S.A.T	F38399010	5,0460
38	6879	VENTURA NAZCO , ROBERTO	42137657R	5,0459
35	6292	MARTIN DIAZ, ANASTASIO	42804034E	5,0451
38	6718	FLORICULTURA IBERLANDA , S.L.	B38003158	5,0450
38	6650	MARTIN HERNANDEZ , SEBASTIAN	43770870F	5,0440
38	6490	TENAGRO , S.L	B38016937	5,0420
38	6778	MEDINA MARTIN , MIGUEL ANG	42152674E	5,0400
38	6631	LAS LUCANAS , C.B.	E38406971	5,0399
35	6249	BORDON LORENZO , RITA	42053018W	5,0390
35	6251	SUAREZ RUIZ , HECTOR	42580669X	5,0378
35	6149	AGRICOLA SANTA ELENA , S.L.	B35437094	5,0372
38	6494	PRODUCTOS AGRICOLAS AMARAL , S.L	B38329066	5,0348
35	6238	SANTANA HERNANDEZ , ELOY	43240360S	5,0347
35	6263	OJEDA LEON , FERNANDO	42535009M	5,0338
35	6221	AFONSO DE LA FE , MARCO A	78460689F	5,0338
35	6195	MEDEROS LOPEZ , MIGUEL	42751367W	5,0309
35	6247	HZ AGRICOLA , S.L.	B35333194	5,0309
35	6267	DON LUIS , SAT	F35244482	5,0304
35	6290	SEMILLEROS CANARY INJERT,S.L. , S.L.	B35653443	5,0300
38	6637	LEAL MARRERO , C.B.	E38537080	5,0277
35	6271	GUEDES Y GONZALEZ , S.L.	B35651355	5,0239
38	6630	PALMERAS DE TENERIFE , S.L	B38472213	5,0230
38	6780	SAT MAYAN 336-05 , S.A.T.	F38445318	5,0210
35	6168	TORRES ALBERTO , JUAN S.QUI	78452538K	5,0197
38	6674	PLATANOS NORTE , S.L	B38346136	5,0192
38	6715	AGUAS DUBE , S.L.	B38450169	5,0178
35	6144	DE LA COBA SANCHEZ , Mª JESUS	42494672X	5,0152
38	6657	SABOFLOR , S.L.	B38049433	5,0142
35	6189	PEREZ RODRIGUEZ , MARIA DOLO	43249877X	5,0104
38	6693	LA COSTA , C.B.	E38439907	5,0097
38	6697	BRIER BRAVO DE LAGUNA , JOSE	41804098B	5,0087
35	6282	INSUISLA , S.L.	B35468206	5,0031
38	6546	BONNY , S.A	A35001122	5,0007
38	6478	BALIERAS , S.L	B38265526	5,0006
38	6786	ARMAS AYALA , PABLO ENR.	78399062C	0,1000
38	6897	ARMAS LIMA , ENRIQUE	41842689P	0,0537
35	6287	VILLAR BUENO , PEDRO	23341640K	0,0500
35	6201	SANTIAGO MELIAN , JOSE	42620200G	0,0000

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

4654 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2003, que emplaza a D. Jorge Estévez Molina y D. Francisco Javier Tarín Romero, en el expediente administrativo relativo al recurso potestativo de reposición formulado contra Resoluciones de la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que declaran la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de funcionarios docentes, objeto del Procedimiento Ordinario nº 1324/03 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de Winthertur Vida, S.A. de Seguros.*

Visto el oficio de la Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, sobre requerimiento de emplazamiento de D. Jorge Estévez Molina y D. Francisco Javier Tarín Romero, como posibles interesados, del recurso potestativo de reposición formulado contra Resoluciones de la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que declaran la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de funcionarios docentes, objeto del recurso contencioso-administrativo tramitado, a instancia de Winthertur Vida, S.A. de Seguros, por el Procedimiento Ordinario nº 1324/2003.

Intentada la notificación del antedicho acto a los interesados de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosa la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada autoridad judicial, y conforme a lo establecido en los artículos 49.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 59.4 de la Ley 30/1992 citada,

RESUELVO:

Emplazar a los interesados en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados, en el plazo de nueve días, ante el citado órgano jurisdiccional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2003.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

4655 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2003, que emplaza a Dña. María Soledad Fernández González, D. Santiago Brito Serrador, D. Gonzalo Demetrio Pérez Brito, Dña. Hilda Velázquez Regalado, Dña. Clara Sánchez Heraez, Dña. María Teresa de Jesús Caseimira Santana Pérez, Dña. María Elena Baz Muñoz, D. Gumersindo Bienes Reyes, Dña. Mercedes González Higuera, D. Ramón Manuel Fortes Dorta y D. José David Acosta Acosta, en el expediente administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resoluciones, de las Direcciones Territoriales de Educación, por las que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de determinados funcionarios docentes, objeto del Procedimiento Ordinario nº 1422/03 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de Winthertur Vida, S.A. de Seguros.*

Visto el oficio de la Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, sobre requerimiento de emplazamiento de Dña. María Soledad Fernández González, D. Santiago Brito Serrador, D. Gonzalo Demetrio Pérez Brito, Dña. Hilda Velázquez Regalado, Dña. Clara Sánchez Heraez, Dña. María Teresa de Jesús Caseimira Santana Pérez, Dña. María Elena Baz Muñoz, D. Gumersindo Bienes Reyes, Dña. Mercedes González Higuera, D. Ramón Manuel Fortes Dorta y D. José David Acosta Acosta, como posibles interesados, en el expediente administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resoluciones, de las Direcciones Territoriales de Educación, por las que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de determinados funcionarios docentes, objeto del Procedimiento Ordinario nº 1422/03 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de Winthertur Vida, S.A. de Seguros.

Intentada la notificación del antedicho acto a los interesados de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosa la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada autoridad judicial, y conforme a lo establecido en los artículos 49.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 59.4 de la Ley 30/1992 citada,

RESUELVO:

Emplazar a los interesados en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados, en el plazo de nueve días, ante el citado órgano jurisdiccional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2003.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4656 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 673/1294, poniéndolo en conocimiento de D. Larry Stephen Witte Wakeford y Dña. María Julia Castro Sierra.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Larry Stephen Witte Wakeford y Dña. María Julia Castro Sierra que en el expediente 673/1294, se ha dictado resolución de archivo por caducidad, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución nº 406, de 6.11.03), Benito Codina Casals.

4657 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 705/795, poniéndolo en conocimiento de D. Antonio Rafael Lojendio Quintero y Dña. María Victoria Osuna Almeida.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Antonio Rafael Lojendio Quintero y Dña. María Victoria Osuna Almeida que en el expediente 705/795, se ha dictado resolución de archivo por caducidad, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución nº 406, de 6.11.03), Benito Codina Casals.

4658 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 820/796, poniéndolo en conocimiento de D. Julio Inocencio Rivero Blanco y Dña. María del Cristo Afonso Arbelo.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Julio Inocencio Rivero Blanco y Dña. María del Cristo Afonso Arbelo que en el expediente 820/796, se ha dictado resolución de archivo por caducidad, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución nº 406, de 6.11.03), Benito Codina Casals.

4659 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 904/497, poniéndolo en conocimiento de D. Manuel Torralbo Canalejo y Dña. Carmen Perera Pérez.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Manuel Torralbo Canalejo y Dña. Carmen Perera Pérez que en el expediente 904/497, se ha dictado resolución de archivo por caducidad, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución nº 406, de 6.11.03), Benito Codina Casals.

4660 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se resuelve declarar la caducidad del procedimiento nº 1163/1298, poniéndolo en conocimiento de D. Miguel Tadeo Pérez y Dña. María Soledad Estévez Febles.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Miguel Tadeo Pérez y Dña. María Soledad Estévez Febles que en el expediente 1.163/1298, se ha dictado resolución de archivo por caducidad, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección Gene-

ral, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución nº 406, de 6.11.03), Benito Codina Casals.

4661 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, por el que se notifica el requerimiento de documentación a aportar a los solicitantes de ayudas económicas básicas, reguladas por Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98), que se citan en el anexo del presente anuncio, por ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita a los solicitantes de ayudas económicas básicas, que se detallan en el anexo del presente anuncio para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99, B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO

RELACION DE SOLICITANTES DE AYUDAS ECONOMICAS BÁSICAS

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
35/2002/2886	42.859.433-Z	FLORENTINA MUELA ROSARIO	C/ Matías Padrón, nº 31, 2º Izq.	35004	LAS PALMAS DE G.C.
35/2003/0232	42.886.923-L	JOSÉ DEVORA GARCÍA	C/ Alegranza, nº 14.	35100	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
35/2003/0246	42.863.391-Q	CARMEN SANTANA VENTURA	C/ Wenceslao Benítez, nº 11-B. Playa de Arinaga	35118	AGUMES
35/2003/0694	78.482.925-W	MARÍA DEL PINO VARGAS TEJERA	C/ Alferez Q. Suárez, nº 1, Piso 4º, pta 70.	35200	TELDE
35/2003/0795	44.306.929-M	MARÍA FABIOLA FERNÁNDEZ DELGADO	C/ López Botas, nº 6	35001	LAS PALMAS DE G.C.
35/2003/0911	42.913.525-X	JUAN LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	C/ Triana, nº 9	35500	ARRECIFE
35/2003/1175	42.790.623-C	ANA Mª SILVA MORENO	C/ Roque Aguiro, 10, Bloq. 4, Piso 1º, Pta. 1	35200	TELDE
35/2003/1181	43.760.759-Q	RAFAEL RODRÍGUEZ PÉREZ	C/ Joaquín Belón, nº 2, Bloque 20, 1º B	35013	LAS PALMAS DE G.C.
35/2003/1390	42.849.293-V	MARÍA MILAGROSA HERNÁNDEZ MEDINA	C/ Hernán Pérez de Grado, nº 59 2º D	35001	LAS PALMAS DE G.C.

4662 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 19 de agosto de 2003, sobre notificación a D. Miguel López Saavedra de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Teniendo conocimiento que las circunstancias socio-económicas que dieron origen a la ayuda del Fondo de Asistencia Social por enfermedad que viene percibiendo D. Miguel López Saavedra con D.N.I. nº 52.848.040-C han variado, ya que:

Se le ha reconocido a vd. pensión de orfandad del Régimen General a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con efectos económicos de 14 de enero de 1998.

Dado que dicho cambio de circunstancia socio-económica es causa de cese de la citada ayuda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo, en relación con lo que establece el artículo primero del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

ACUERDA:

El cese de la ayuda del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo D. Miguel López Saavedra con D.N.I. nº 52.848.040-C conforme a lo establecido en el artículo 10º.4 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, con efecto 1 de agosto de 2003. En caso de que en la revisión del expediente, se observara que se ha producido cobro indebido, se le comunicará oportunamente, al mismo tiempo que la forma e importe del reintegro.

De no estar conforme, el interesado tendrá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para examinar el expediente y presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes ante esta Dirección General de Servicios Sociales, sito en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar de Las Palmas de Gran Canaria. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- Las Palmas de Gran Ca-

naria, a 10 de julio de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.